



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTAS DE PLENO DE FECHA 30 DE AGOSTO EXTRAORDINARIA Y 01 DE SEPTIEMBRE ORDINARIA DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 30 DE AGOSTO EXTRAORDINARIA Y 01 DE SEPTIEMBRE ORDINARIA DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZAR EL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ASIMISMO ACORDO DEJAR PENDIENTE EL ACTA DE PLENO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 3548, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/461/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN

PROPUESTA A FAVOR DEL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, PARA DESEMPEÑARSE DURANTE EL PERIODO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA A LA C. EDITH MUÑOZ VALDEZ;

C. JORGE EDUARDO MATUS IÑIGUEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO TRANSCRIPTOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE SAN FELIPE, B.C., EN SUSTITUCIÓN DE LA C. EDITH MUÑOZ VALDEZ.

C. FAUSTINO FIGUEROA RODRÍGUEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO GUARDIA DE SEGURIDAD INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 03, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., EN SUSTITUCIÓN DEL C. JORGE EDUARDO MATUS IÑIGUEZ. SE HACE MENCIÓN QUE EL C. FIGUEROA RODRÍGUEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. JORGE EDUARDO MATUS IÑIGUEZ Y FAUSTINO FIGUEROA RODRÍGUEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 21 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. JORGE

EDUARDO MATUS IÑIGUEZ Y FAUSTINO FIGUEROA RODRÍGUEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 21 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3549, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/459/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VÍCTOR FRANCISCO CONTRERAS SILVA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE MANERA TITULAR COMO COMISARIO, EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. ARMANDO MORENO FIGUEROA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE EL C. VÍCTOR FRANCISCO CONTRERAS SILVA SILVA, SE LE NOMBRE DE MANERA TITULAR COMO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016. SE HACE MENCIÓN QUE EL C. CONTRERAS SILVA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. VÍCTOR FRANCISCO CONTRERAS SILVA SILVA, SE LE NOMBRE DE MANERA TITULAR COMO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016. SE HACE MENCIÓN QUE EL C. CONTRERAS SILVA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3608, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1846-1, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL, EN TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. STEPHANIE LIZÁRRAGA MARTÍNEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO AL 18 DE OCTUBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. LUCIA PÉREZ LÓPEZ, POR OCUPAR OTRO EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. STEPHANIE LIZÁRRAGA MARTÍNEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 05 DE MARZO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA

PROPUESTA A FAVOR DE LA C. STEPHANIE LIZÁRRAGA MARTÍNEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. STEPHANIE LIZÁRRAGA MARTÍNEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3609, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.235-1, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, JUEZ OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, EN TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CLAUDIA LETICIA ÁVALOS, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y POR EL PERIODO DE DOS MESES, EN SUSTITUCIÓN DEL C. ADRIÁN CAMPOS BAILÓN, POR OCUPAR OTRO EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. CLAUDIA LETICIA ÁVALOS,

SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CLAUDIA LETICIA ÁVALOS, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CLAUDIA LETICIA ÁVALOS, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3611, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.3041-1, DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, EN TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL C. FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTÍNEZ, POR OCUPAR OTRO EL CARGO



DE SECRETARIA ACTUARIO.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE AGOSTO AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE AGOSTO AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3613, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1962-1, GIRADO POR EL LIC. RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR



ADMINISTRATIVO INTERINO, A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. MAYRA GABRIELA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ, MISMA QUE SE ENCUENTRA OCUPANDO UN CARGO DE CONFIANZA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS, SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS, SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3625, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,



REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.NSJP/501/2016, NSJP/503/2016 Y NSJP/507/2016, RECIBIDOS EL DÍA DE HOY, TODOS SIGNADOS POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, AMBOS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, DE ESTA CIUDAD; POR MEDIO DEL CUAL REALIZAN PROPUESTAS DEFINITIVAS, A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A FAVOR DE DIVERSO PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PUESTO	PARTIDO JUDICIAL
C. JESÚS ERNESTO FERRATT,	REAL SUBJEFE DE UNIDAD DE SALA Y CAUSA NIVEL 16,	TIJUANA, B.C.
C. MAYRA MARCELA LEY MONGE,	ENCARGADA DE SALA NIVEL 05 (EN SUSTITUCIÓN DE ELSA PAULINA LABASTIDA LARA),	MEXICALI, B.C.
C. WILBERT NORBERTO FÉLIX MIRANDA,	ENCARGADO DE SALA NIVEL 05,	TIJUANA, B.C.
C. ENRIQUE RODRÍGUEZ VALENZUELA,	ANALISTA DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL 14,	TIJUANA, B.C.
C. HERNÁN CRUZ ÁLVAREZ VILLARELLO,	SUBJEFE DE LA UNIDAD DE SALA Y CAUSA NIVEL 16,	ROSARITO, B.C.
C. ELSA PAULINA LABASTIDA LARA,	NOTIFICADORA NIVEL 16,	ROSARITO, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO, LO SIGUIENTE:



1. EL C. JESÚS ERNESTO FERRATT REAL, SE LE NOMBRE DE MANERA TITULAR COMO SUBJEFE DE UNIDAD DE SALA Y CAUSA DE CONFIANZA NIVEL 16, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA;

2. LA C. MAYRA MARCELA LEY MONGE, SE LE NOMBRE DE MANERA TITULAR COMO ENCARGADA DE SALA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI;

3. EL C. WILBERT NORBERTO FÉLIX MIRANDA, SE LE NOMBRE DE MANERA TITULAR COMO ENCARGADO DE SALA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA;

4. EL C. ENRIQUE RODRÍGUEZ VALENZUELA, SE LE NOMBRE DE MANERA TITULAR COMO ANALISTA DE SOPORTE DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA;

5. EL C. HERNÁN CRUZ ÁLVAREZ VILLARELLO, SE LE NOMBRE DE MANERA TITULAR COMO SUBJEFE DE UNIDAD DE SALA Y CAUSA DE CONFIANZA NIVEL 16, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ROSARITO;

6. LA C. ELSA PAULINA LABASTIDA LARA, SE LE NOMBRE DE MANERA TITULAR COMO NOTIFICADORA DE CONFIANZA NIVEL 16, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ROSARITO;

LAS PROPUESTAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS Y ENUMERADAS, CON AUTORIZACIÓN A PARTIR DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON EXCEPCIÓN DE

LA MARCADA CON EL NUMERAL 2, LA CUAL SERÁ SU INICIO A PARTIR DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016; PROPUESTAS TODAS QUE SERÁN DE MANERA DEFINITIVA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS Y ENUMERADAS, CON AUTORIZACIÓN A PARTIR DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON EXCEPCIÓN DE LA MARCADA CON EL NUMERAL 2, LA CUAL SERÁ SU INICIO A PARTIR DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016; PROPUESTAS TODAS QUE SERÁN DE MANERA DEFINITIVA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3698, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO SIN NÚMERO SIGNADO POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, DIRIGIDO AL SECRETARIO TÉCNICO EN LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DEL PODER JUDICIAL , EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARIBEL RODRÍGUEZ ORTIZ, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE MEXICALI, EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONFIANZA NIVEL 02, CON FECHA DE INGRESO EL 11 DE ENERO DE 2010, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE NIVEL 01, POR MOTIVO DE LA VACANTE GENERADA POR LA JUBILACIÓN DE

LA C. ROSA MARÍA ROSAS ALCALA, PROPUESTA QUE FUE DEBIDAMENTE ANALIZADA Y EN SU MOMENTO APROBADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN, EN LA SESIÓN NÚMERO 6 REALIZADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR LO EXPUESTO EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO, ME PERMITO DAR CUENTA A ESE H. CUERPO COLEGIADO, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR LA C. MARIBEL RODRÍGUEZ ORTIZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE MEXICALI, A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR LA C. MARIBEL RODRÍGUEZ ORTIZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE MEXICALI, A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3699, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/502/2016, NSJP/508/2016 Y NSJP/509/2016, RECIBIDO EN FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES

DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN LO SIGUIENTE:

• NSJP/502/2016 AUTORIZACIÓN PARA:

1. C. PEDRO ALEJANDRO GARCÍA PERALTA, SE DESEMPEÑE POR UN TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE OFICIALÍA DE PARTES, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

2. C. KAREN MELISSA APODACA ARVIZU, SE DESEMPEÑE POR UN TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE CAUSA, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

3. C. JUANA ANGÉLICA MEJÍA RAMÍREZ, SE DESEMPEÑE POR UN TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE, EN EL CARGO DE NOTIFICADOR, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

4. JAIME RUBÉN LEAL CARRILLO SE DESEMPEÑE POR UN TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE SALA, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ROSARITO.

5. AURA ANGÉLICA SANTIBÁÑEZ HALPHEN SE DESEMPEÑE POR UN TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE SALA, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA.

• NSJP/508/2016 AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS CC.



LIC. MARIELA ZAVALA RAMÍREZ Y DANIELA JOHANA ZEPEDA AGUILAR, SE DESEMPEÑEN COMO SUBJEFE DE UNIDAD DE CAUSA Y COORDINADORA DE CAUSA RESPECTIVAMENTE, POR UN TÉRMINO DE TRES MESES A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE.

- SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE EN EL PUNTO 2.01 DE PLENO DE ACTA EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016 SE AUTORIZÓ A LA LIC. MARIELA ZAVALA RAMÍREZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE SUB JEFE INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 16, CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN COMO JUEZ DE CONTROL DEL C. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA, PRECISANDO QUE ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., COMO COORDINADORA DE SALA Y CAUSA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 15, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. GABRIELA GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN FUE DESIGNADA COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA TERCERA SALA.

- ASIMISMO SE AUTORIZO QUE LA EN EL PUNTO DE PLENO REFERIDO QUE LA LIC. DANIELA JOHANA ZEPEDA AGUILAR O CUPE EL CARGO DE COORDINADOR DE SALA Y CAUSA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 15, EN EL INTERINATO QUE CUBRÍA LA C. MARIELA ZAVALA RAMÍREZ, CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA LIC. GABRIELA GARCÍA HERNÁNDEZ, PRECISANDO QUE ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA ADSCRITA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA.

• NSJP/509/2016 AUTORIZACIÓN PARA QUE LA LIC. BRENDA LIZETH RUÍZ VEGA, CONTINÚE CUBRIENDO LA PLAZA DE LA LIC. MARIELA ZAVALA RAMÍREZ, COMO ADMINISTRATIVO DE INGRESO DE CAUSA POR UN PERIODO DE TRES MESES DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE, EN ATENCIÓN DE QUE LA PLAZA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DESOCUPADA

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO, LAS PROPUESTAS ANTES DESCRITAS, POR EL PERIODO DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2017.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS ANTES DESCRITAS, POR EL PERIODO DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3628, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.CCSR/064/2016, EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DENISSE YADIRA MIRANDA GARCÍA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE CONFIANZA NIVEL 05, CON SUELDO DE \$13,000.M.N A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ME PERMITO INFORMARLE QUE SU SOLICITUD SE



CONSIDERA PROCEDENTE, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DENISSE YADIRA MIRANDA GARCÍA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE CONFIANZA NIVEL 05, A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3701, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DE LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO MEXICALI, EN EL QUE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA OTORGADA A LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, EN FECHA DE PLENO EXTRAORDINARIO EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, POR EL PERIODO DEL 31 DE AGOSTO DE 2016 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, MANIFESTANDO EN SU ESCRITO LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO MEXICALI, QUE CONTRAVIENE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES Y EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

ES PRECISO SEÑALAR QUE ATENDIENDO A ESTA SOLICITUD DE CANCELACION, SE SOLICITO MEDIANTE OFICIO



3700/2016 CONSULTA A LA UNIDAD JURÍDICA AL CASO QUE NOS OCUPA, DETERMINANDO MEDIANTE OFICIO NÚMERO DUJAIPJEB-570/2016 IMPROCEDENTE LO PETICIONADO POR LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, AL NO REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 104.- LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN EL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I) CUANDO TENGAN DE SEIS MESES A UN AÑO DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR QUINCE DÍAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO; HASTA QUINCE DÍAS MES CON GOCE DE MEDIO SUELDO, Y HASTA TREINTA DÍAS MES SIN SUELDO.

II) CUANDO TENGA DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LA LICENCIA HASTA POR TREINTA



DÍAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR TREINTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO, Y HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS SIN SUELDO.

III) CUANDO TENGAN MÁS DE CINCO PERO MENOS DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR NOVENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

IV) CUANDO TENGAN DIEZ O MÁS AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR CIENTO VEINTE DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

ARTÍCULO 105.- LOS CÓMPUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBEN HACERSE POR SERVICIOS CONTINUOS, O CUANDO DE EXISTIR UNA INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTA NO SEA MAYOR DE SEIS MESES.

ARTÍCULO 106.- LAS LICENCIAS ANTES REFERIDAS, PODRÁN DISFRUTARSE DE MANERA CONTINUA O DISCONTINUA, UNA SOLA VEZ CADA AÑO, CONTANDO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL SERVIDOR DE QUE SE TRATE HAYA TOMADO POSESIÓN DE SU CARGO.

POR LO QUE CON BASE A LO EXPUESTO, Y EL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD JURÍDICA SE CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CANCELACION DE LICENCIA A LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, AUTORIZADA MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 3.01 DE SESION DE PLENO EMITIDO EL 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LEY ENCUADRA DENTRO DE LA PETICIÓN EFECTUADA, YA QUE PARA QUE FUERE FACTIBLE QUE SE LE OTORGARA OTRA LICENCIA, EL SERVIDOR PÚBLICO DEBÍA REGRESAR A SU PLAZA Y ESTAR EN SERVICIO ACTIVO CUANDO MENOS OTRO PERIODO IGUAL AL QUE DURO LA LICENCIA, SITUACIÓN QUE NO SE DA EN EL PRESENTE CASO, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, DEBERÁ REGRESAR A SUS LABORES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA DETERMINACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y EN BASE A LO EXPUESTO Y FUNDADO CON ANTELACION, AUTORIZA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CANCELACION DE LICENCIA A LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LEY DE REFERENCIA, ENCUADRA DENTRO DE LA PETICIÓN EFECTUADA POR LA ANTES MENCIONADA, YA QUE PARA QUE FUERE FACTIBLE QUE SE LE OTORGARA OTRA LICENCIA, LA SERVIDOR PÚBLICO DEBÍA REGRESAR A SU PLAZA Y ESTAR EN SERVICIO ACTIVO CUANDO MENOS OTRO PERIODO IGUAL AL QUE DURO LA LICENCIA,

SITUACIÓN QUE NO SE DA EN EL PRESENTE CASO, Y EN CONSECUENCIA AL NO REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, DEBERÁ REGRESAR A SUS LABORES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3610, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/474/2016 Y NSJP/490/2016, EL PRIMERO SIGNADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL SEGUNDO POR ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS ASÍ COMO EL ANTES EN MENCIÓN, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN ESTA CIUDAD, POR MEDIO DE LOS CUALES SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, DISFRUTEN DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO SOLICITADO
SILVIA ISABEL PANIAGUA CASTRO,	05 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



SHAMIL GONZÁLEZ GARCÍA, 26 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE OCTUBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, AL PERSONAL ANTERIORMENTE MENCIONADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, AL PERSONAL ANTERIORMENTE MENCIONADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3612, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/482/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMAN QUE LA C. IVETTE YAHAIRA GALINDO COSSIO, DEJÓ PENDIENTE 11 DÍAS DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016 POR DISFRUTAR, POR LO QUE SOLICITA EL GOCE DE 05 DÍAS DE LOS MISMOS, SIENDO ESTOS DEL 30 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA C.

IVETTE YAHAIRA GALINDO COSSIO, DISFRUTE DE 05 DÍAS VACACIONALES PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO 2016, QUEDANDO EL DISFRUTE DE 06 DÍAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. IVETTE YAHAIRA GALINDO COSSIO, DISFRUTE DE 05 DÍAS VACACIONALES PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO 2016, QUEDANDO EL DISFRUTE DE 06 DÍAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3617, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/496/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE SE MODIFIQUE UN DÍA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	DÍA DEL PERIODO AUTORIZADO
CAMBIO DE DÍA SOLICITADO	
C. JORGE RICARDO VALENZUELA DE LA TORRE, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016	
(PLENO 07/07/2016)	12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LE DÍA 02 DE

SEPTIEMBRE DE 2016, EL C. JORGE RICARDO VALENZUELA DE LA TORRE, LABORÓ EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE ATENDER CUESTIONES LABORALES REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SETEC 2016, AUNADO A QUE DICHA MODIFICACIÓN, EN CASO DE SER AUTORIZADA, NO ENTORPECE EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRAN ADSCRITOS.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EL EMPLEADO EN MENCIÓN MODIFIQUE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL EMPLEADO EN MENCIÓN MODIFIQUE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3655, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/479/2016, RECIBIDO EN FECHA 31 AGOSTO DEL PRESENTE, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DE DOS DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES PENDIENTES DE



ESPECIFICAR DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016 A FAVOR DE LA C. CLAUDIA ZALETA CRUZ, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DÍAS PENDIENTES FECHA SOLICITADA

C. CLAUDIA ZALETA CRUZ, DOS DÍAS PENDIENTES 30 DE SEPTIEMBRE Y 03 DE OCTUBRE DE 2016

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO, QUE LA C. CLAUDIA ZALETA CRUZ, GOCE LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 03 DE OCTUBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. CLAUDIA ZALETA CRUZ, GOCE LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 03 DE OCTUBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3656, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/480/2016, RECIBIDO EN FECHA 31 AGOSTO DEL PRESENTE, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DE

CUATRO DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES PENDIENTES DE  
 ESPECIFICAR DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015 A  
 FAVOR DE LA C. HÉCTOR ARTURO COTA DÍAZ, QUEDANDO  
 DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	DÍAS PENDIENTES	FECHA SOLICITADA
C. HECTOR ARTURO COTA DÍAZ,	CUATRO DÍAS PENDIENTES,	29 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H.  
 PLENO, QUE EL C. HÉCTOR ARTURO COTA DÍAZ, GOCE LOS  
 DÍAS DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE,  
 CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE  
 2015.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO  
 AUTORIZAR QUE EL C. HÉCTOR ARTURO COTA DÍAZ, GOCE  
 LOS DÍAS DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE,  
 CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE  
 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR  
 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE  
 SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3657,  
 POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,  
 REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN  
 RELACION AL OFICIO NO. NSJP/481/2016, RECIBIDO EN  
 FECHA 31 AGOSTO DEL PRESENTE, GIRADO POR EL MTRO.  
 MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO  
 VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES  
 DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL

CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DE CUATRO DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES PENDIENTES DE ESPECIFICAR DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015 A FAVOR DE LA C. IRMA CRISTINA TERRAZAS DÍAZ, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	DÍAS PENDIENTES	FECHA
SOLICITADA		
C. IRMA CRISTINA TERRAZAS DÍAZ		NUEVE
DÍAS PENDIENTES	18 AL 31 DE OCTUBRE.	

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO, QUE EL C. IRMA CRISTINA TERRAZAS DÍAZ, GOCE LOS DÍAS DEL 18 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. IRMA CRISTINA TERRAZAS DÍAZ, GOCE LOS DÍAS DEL 18 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3658, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/476/2016, RECIBIDO EN FECHA 31 AGOSTO DEL PRESENTE, GIRADO POR EL MTRO.



MARCOS PÉREZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE DE TRES DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015 A FAVOR DEL LIC. BERNARDINO AHUMADA GONZÁLEZ JUEZ DE GARANTÍA, TODA VEZ QUE TUVO QUE REINCORPORARSE A SUS FUNCIONES ANTES DE QUE CULMINARA SU PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	DÍAS EN QUE SE PRESENTÓ	FECHA
SOLICITADA		
LIC. BERNARDINO AHUMADA GONZÁLEZ		02, 03 Y 04 DE AGOSTO.
	02, 03 Y 04 DE NOVIEMBRE.	

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE APOYAR CON LA AGENDA DE AUDIENCIAS.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO, QUE EL LIC. BERNARDINO AHUMADA GONZÁLEZ JUEZ DE GARANTÍA, GOCE LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE NOVIEMBRE COMO PARTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, EN ATENCIÓN A QUE SE PRESENTÓ A LABORAR LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO PARA APOYAR CON LA AGENDA DE AUDIENCIAS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL LIC. BERNARDINO AHUMADA GONZÁLEZ JUEZ DE GARANTÍA, GOCE LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE NOVIEMBRE COMO PARTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL

DE 2016, EN ATENCIÓN A QUE SE PRESENTÓ A LABORAR LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO PARA APOYAR CON LA AGENDA DE AUDIENCIAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3438, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR EL LIC. ADÁN MÉNDEZ CASTRO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO A LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016, POR HABER SIDO NOMBRADO COMO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL LIC. MÉNDEZ CASTRO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 01 DE ABRIL DE 2005, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 11 AÑOS, 2 MESES Y 9 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES

\$10,253.16



PRIMA VACACIONAL	6,151.90
AGUINALDO	20,506.33
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>124,252.07</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$161,163.46

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$10,253.16
PRIMA VACACIONAL	6,151.90
AGUINALDO	<u>20,506.33</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$36,911.39

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	- <u>1,695.80</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$35,215.59

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$124,252.07

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	- <u>5,753.56</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$118,498.51

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A



UN TOTAL DE \$36,911.39 M.N. (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 39/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$35,215.59 M.N. (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 59/100M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$124,252.07 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$118,498.51 M.N. (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$36,911.39 M.N. (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 39/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$35,215.59 M.N. (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 59/100M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$124,252.07 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS



CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$118,498.51 M.N. (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3439, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR EL LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE SUB-JEFE A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016, POR HABER SIDO NOMBRADO COMO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL LIC. GARCÍA VILLANUEVA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 21 DE FEBRERO DE 2006, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 10 AÑOS, 3 MESES Y 28 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE



ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 19,795.97
PRIMA VACACIONAL	11,877.58
AGUINALDO	39,591.95
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>221,362.11</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$292,627.61

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 19,795.97
PRIMA VACACIONAL	11,877.58
AGUINALDO	<u>39,591.95</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$71,265.50

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	- <u>3,972.02</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$67,293.48

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$221,362.11

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	- <u>20,215.56</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$201,146.55

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES

MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$71,265.50 M.N. (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$67,293.48 M.N. (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$221,362.11 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$201,146.55 M.N. (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL LIC. FIDEL GARCÍA VILLANUEVA, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$71,265.50 M.N. (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

50/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$67,293.48 M.N. (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$221,362.11 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$201,146.55 M.N. (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3440, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR EL LIC. GERARDO ANGUIANO CEJA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO A LA CUARTA SALA, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016, POR HABER SIDO NOMBRADO COMO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL LIC. ANGUIANO CEJA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 27 DE MAYO DE 1996, SIENDO SU TIEMPO



EFFECTIVO LABORADO DE 20 AÑOS Y 22 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$21,304.88
PRIMA VACACIONAL	12,782.93
AGUINALDO	42,609.74
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>462,786.01</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$539,483.56

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 21,304.88
PRIMA VACACIONAL	12,782.93
AGUINALDO	<u>42,609.74</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$76,697.55

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	<u>4,312.14</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 72,385.41

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$462,786.01
---------------------------------	--------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>- 43,303.34</u>
-----------------------------	--------------------

TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE) \$419,482.67

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$76,697.55 M.N. (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$72,385.41 M.N. (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$462,786.01 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$419,482.67 M.N. (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD



PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$76,697.55 M.N. (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$72,385.41 M.N. (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$462,786.01 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$419,482.67 M.N. (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3441, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR EL LIC. HÉCTOR HERRERA ROBLES, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO A

PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016, POR HABER SIDO NOMBRADO COMO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL LIC. HERRERA ROBLES, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 7 AÑOS, 11 MESES Y 20 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE) :

VACACIONES	\$3,710.73
PRIMA VACACIONAL	2,226.44
AGUINALDO	7,421.45
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>112,773.41</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$126,132.03

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$3,710.73
PRIMA VACACIONAL	2,226.44
AGUINALDO	<u>7,421.45</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$13,358.62

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT A SUELDO NOMINAL	-	628.91
ADEUDO A SUELDO NOMINAL	-	1,811.68
ADEUDO A INCENTIVO PERS. JUR.	-	<u>259.81</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES		\$10,658.22

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$112,773.41

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	-	<u>7,817.88</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)		\$104,955.53

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$13,358.62 M.N. (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$10,658.22 M.N. (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$112,773.41 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS





41/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$104,955.53 M.N. (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LIC. HÉCTOR HERRERA ROBLES, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$13,358.62 M.N. (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$10,658.22 M.N. (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$112,773.41 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$104,955.53 M.N. (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3659, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 01 DE AGOSTO



DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. ARMANDO MORENO FIGUEROA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI B.C., COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 28 DE JULIO DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. ARMANDO MORENO FIGUEROA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 17 DE MAYO DE 2010, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 06 AÑOS Y 26 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$643.13
PRIMA VACACIONAL	385.88
AGUINALDO	7,812.87
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>26,464.56</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$35,306.44

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$643.13
PRIMA VACACIONAL	385.88

AGUINALDO	<u>7,812.87</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$8,841.88

## DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	-57.10
DESC. CAJA DE AHORRO ATPJZC	<u>-6,066.08</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$2,718.70

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$26,464.56

## DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

DESC. CAJA AHORRO KARINA	<u>-6,507.00</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	<u>\$19,957.56</u>

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$8,841.88 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$2,718.70 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$26,464.56 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$19,957.56 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. ARMANDO MORENO FIGUEROA, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$8,841.88 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$2,718.70 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$26,464.56 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$19,957.56 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3660, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN



RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL LIC. JOSÉ LUIS CONTRERAS, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO PENAL DE ENSENADA, B.C., COMO SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFIANZA NIVEL 16, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE RENUNCIAR A SU CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016, A RAZÓN DE QUE FUE NOMBRADO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL LIC. JOSÉ LUIS CONTRERAS, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 23 DE MAYO DE 1996, SIENDO SU ANTIGÜEDAD DE 20 AÑOS Y 26 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$14,557.21
PRIMA VACACIONAL	8,734.33
AGUINALDO	29,114.43
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>316,385.55</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$368,791.82

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 14,557.21
PRIMA VACACIONAL	8,734.33
AGUINALDO	<u>29,114.43</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$52,405.97

## DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE SUELDO NOMINAL	<u>- 2,883.21</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$49,522.76

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$316,385.55
---------------------------------	--------------

## DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>- 41,097.94</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	<u>\$275,287.61</u>

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A  
 ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE  
 LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES  
 MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO  
 DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR  
 CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A  
 UN TOTAL DE \$52,405.97 (CINCUENTA Y DOS MIL  
 CUATROCIENTOS CINCO PESOS 97/100 M.N.),  
 PROCEDRIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO  
 CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE  
 \$49,522.76 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS  
 VEINTIDOS PESOS 76/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE  
 SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD  
 PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL  
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$316,385.55 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$275,287.61 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL LIC. JOSÉ LUIS CONTRERAS, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$52,405.97 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 97/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$49,522.76 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 76/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$316,385.55 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$275,287.61 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3661, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTÍN, POBLADO DE ENSENADA, B.C., COMO SECRETARIO ACTUARIO DE CONFIANZA NIVEL 16, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE RENUNCIAR A SU CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO, A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016, A RAZÓN DE QUE FUE NOMBRADO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2001, SIENDO SU ANTIGÜEDAD DE 14 AÑOS, 08 MESES Y 13 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$13,064.84
PRIMA VACACIONAL	7,838.90
AGUINALDO	26,129.70
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>207,995.34</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$255,028.78





SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$13,064.84
PRIMA VACACIONAL	7,838.90
AGUINALDO	<u>26,129.70</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$47,033.44

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE SUELDO NOMINAL	<u>- 2,573.04</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$44,460.40

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$207,995.34
---------------------------------	--------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>- 14,209.75</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	<u>\$193,785.59</u>

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$47,033.44 (CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$44,460.40 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 40/100



M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$207,995.34 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$193,785.59 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$47,033.44 (CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$44,460.40 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$207,995.34 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$193,785.59 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL;

CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3633, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DE DÍAS ADICIONALES DE LA C. JESÚS IMELDA ARCE BORBOLLA, JEFE DE SECCIÓN "D" ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE 06 DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PETICIÓN, ASÍ MISMO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE \$2,763.07 M.N., CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SEIS DÍAS ADICIONALES DEL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE 2016, SUJETÁNDOSE A LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO IMPROCEDENTE LA ANTERIOR PETICIÓN, POR LO QUE DEVERA DE DISFRUTAR LOS DÍAS ADICIONALES QUE LE CORRESPONDEN; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3634, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,

REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DE DÍAS ADICIONALES DE LA C. ROSA CANDELARIA BELTRÁN MADUEÑO, JEFE DE SECCIÓN "D" ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE 04 DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PETICIÓN, ASÍ MISMO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE \$1,842.05 M.N., CORRESPONDIENTES AL PAGO DE CUATRO DÍAS ADICIONALES DEL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE 2016, SUJETÁNDOSE A LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO IMPROCEDENTE LA ANTERIOR PETICIÓN, POR LO QUE DEVERA DE DISFRUTAR LOS DÍAS ADICIONALES QUE LE CORRESPONDEN; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3547, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDA POR LA DRA. MARCIA ALEJANDRA GUTIÉRREZ LIERA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. DE MEXICALI, B.C., A FAVOR DE LA C. ESTELA MIROSLAVA



GARAY COLMENARES, AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE SU MENOR HIJO DE NOMBRE ALEXANDER VALDEZ GARAY, PADECE EXANTEMA VIRAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. GARAY COLMENARES, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2010.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. ESTELA MIROSLAVA GARAY COLMENARES, POR EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE: "LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

III) CUANDO TENGAN MÁS DE CINCO PERO MENOS DE DIEZ



AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR NOVENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. ESTELA MIROSLAVA GARAY COLMENARES, POR EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3623, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO SIGNADO POR LA C. VERÓNICA CANTÚA ARIAS, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR, EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO EL FALLECIMIENTO DE SU HERMANO; ASIMISMO, INFORMA QUE HARÁ USO DE TRES DÍAS DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:



" LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR, PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE, PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CORRESPONDIENTE. "

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. VERÓNICA CANTÚA ARIAS, POR LOS DÍAS 07, 08 Y 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. VERÓNICA CANTÚA ARIAS, POR LOS DÍAS 07, 08 Y 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.30.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3618, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION AL OFICIO NO.NSJP/498/2016, GIRADO POR EL MAESTRO MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL INGENIERO LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, AMBOS ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN ESTA CIUDAD, EN EL QUE MANIFIESTAN LA IMPOSIBILIDAD DE LA C. EVA ALEJANDRA LÓPEZ GALLEGOS, DE FUNGIR COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, AUTORIZADO EN PLENO DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL PUNTO 3.1.10, POR EL PERIODO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR TANTO, SE SOMETE A SU ATENTA CONSIDERACIÓN, DEJAR SIN EFECTOS, LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EVA ALEJANDRA LÓPEZ GALLEGOS, AUTORIZADA EN EL PUNTO 3.1.10, DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

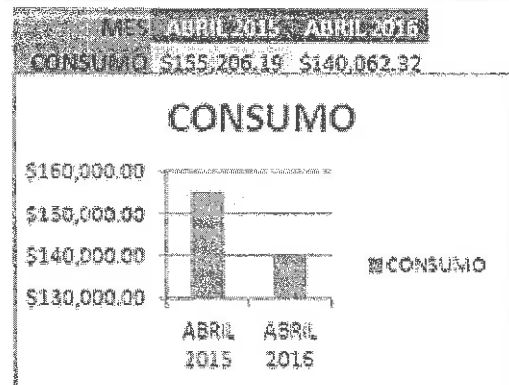
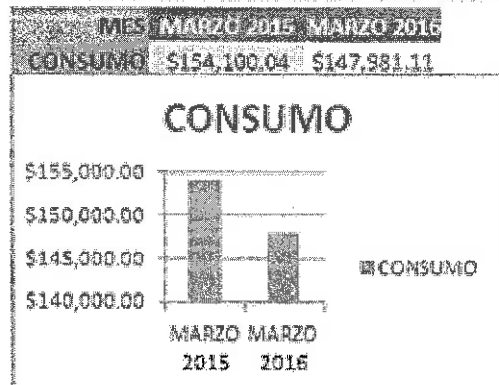
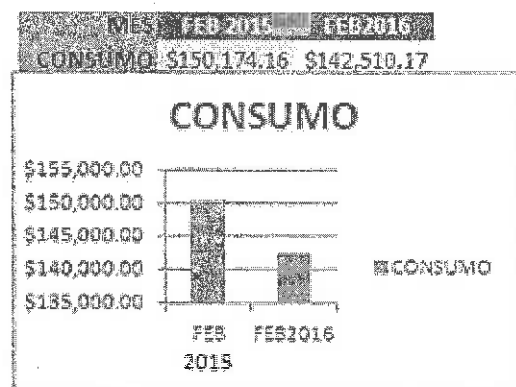
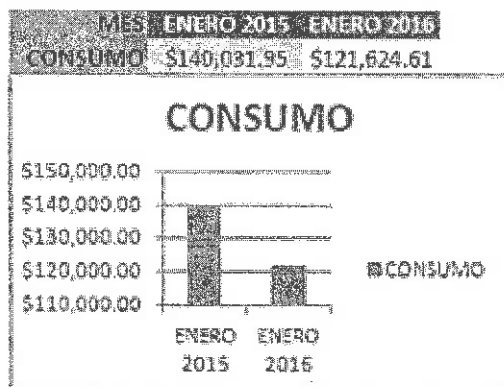
**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTOS, LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. EVA ALEJANDRA LÓPEZ GALLEGOS, AUTORIZADA EN EL PUNTO 3.1.10, DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

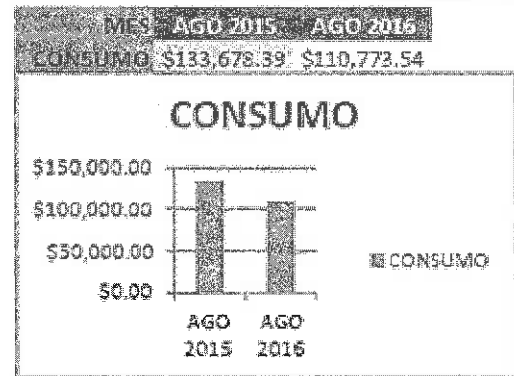
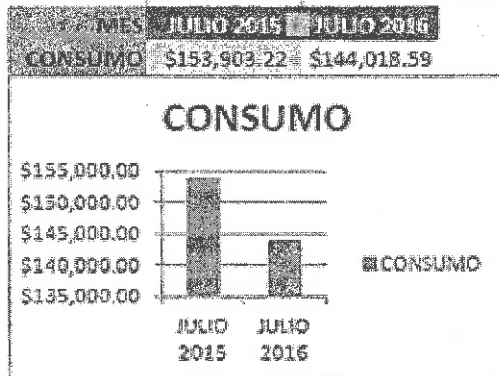
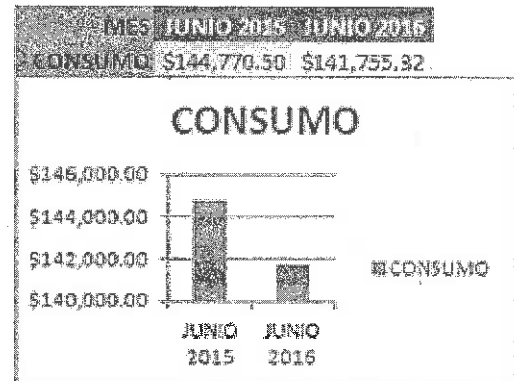
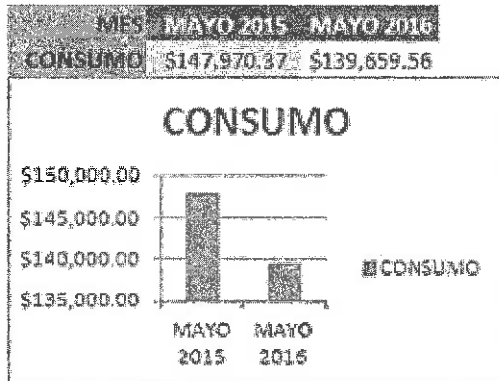
3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO ASM-683/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA ACERCA DEL CONSUMO



TELEFÓNICO TRADICIONAL EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. EN EL PERIODO DEL MES DE ENERO A AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE HA AHORRADO LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$91,449.60, ESTO EN COMPARACIÓN CON EL MISMO PERIODO DEL AÑO 2015. AHORRO GENERADO POR LA CANCELACIÓN DE LÍNEAS Y SERVICIOS TELEFÓNICOS QUE YA NO SE REQUERÍAN POR LA INTEGRACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS A LA RED ESTATAL DE VOZ DEL PODER JUDICIAL. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA CANTIDAD DE SERVICIOS TELEFÓNICOS HA IDO EN INCREMENTO DEBIDO A LAS NUEVAS CREACIONES EN ÁREAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A NIVEL ESTATAL, NO OBSTANTE SE SIGUEN REGISTRANDO CONSUMOS MENORES AL AÑO ANTERIOR.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN GRAFICAS COMPARATIVAS DEL CONSUMO EN TELEFONÍA TRADICIONAL DE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DEL AÑO 2015 Y 2016:





**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-694/16, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, SE AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE \$290,500.00 PESOS, PARA EL PAGO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL PROVEEDOR DE NOMBRE PROTECCION INTEGRAL DE B.C., S.A. DE C.V., POR EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SIN EMBARGO DICHO IMPORTE FUE CALCULADO SEGÚN LOS



COSTOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RESULTANDO INSUFICIENTES PARA CUBRIR EL SERVICIO POR EL PERIODO SEÑALADO CON ANTELACIÓN, DEBIDO AL CONSTANTE INCREMENTO DE LOS MOVIMIENTOS DE INGRESOS EN LOS JUZGADOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, TALES COMO: AUMENTO DE EXPEDIENTES CIVILES, AUMENTOS DE DIVORCIOS, DELINCUENCIA, ETC.

VISTO LO ANTERIOR SE SOLICITO VIABILIDAD PRESUPUESTAL AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR LA CANTIDAD DE 42,500.00 PESOS (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MONTO QUE FUE AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NUMERO DDP-424/2016.

AHORA BIEN, CON LA SUMA DE AMBAS CANTIDADES (LOS \$290,500.00 YA AUTORIZADOS Y LOS \$42,500.00 QUE SE SOLICITAN), ESTARÍAMOS EN POSIBILIDAD DE FORMALIZAR EL CONTRATO SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ESCRITO.

AUNADA LO ANTERIOR SOLICITO SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE REALIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PROVEEDOR CITADO CON ANTELACIÓN.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL PAGO



CORRESPONDIENTE AL PROVEEDOR CITADO CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.03.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-716/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN SG-06/16 RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" MISMO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES, DINAMISMO Y/O CARGAS DE TRABAJO ASÍ LO REQUIERAN, Y QUE FUERON AUTORIZADOS EN LA NORMA TÉCNICA CORRESPONDIENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

CON ESTE PROCEDIMIENTO QUEDARÁ SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO POR



INVITACIÓN SG-06/16 RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.04.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-719/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE CON EL PROPÓSITO DE PROPONER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SERVICIO DE INTERNET CON LA COMPAÑÍA RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA EFICACIA DEL SERVICIO PARA LOS USUARIOS,

ASIMISMO EL COSTO BENEFICIO PARA EL PODER JUDICIAL. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA UN CUADRO CON EL ESTATUS ACTUAL DE LAS LÍNEAS, SU CONSUMO Y LA PROPUESTA DEL ÁREA DE TELEFONÍA:

Usuario	Servicio	Plan actual	Límite de consumo	Propuesta	Límite de consumo
LIC. RAUL MARTINEZ	Internet en IPAD	3 G B \$289.00	\$1,200.00	10 GB \$579.00	\$679.00
LIC. HECTOR O. DIAZ	Internet en IPAD	3 G B \$289.00	\$1,200.00	10 GB \$579.00	\$679.00
LIC. SALVADOR AVELAR	Internet en IPAD	3 G B \$289.00	\$1,200.00	10 GB \$579.00	\$679.00
LIC. GERARDO BRIZUELA	Internet en IPAD	3 G B \$289.00	\$1,200.00	10 GB \$579.00	\$679.00
SERVICIO DE INTERNET MOVIL INFORMATICA	Internet móvil	3 G B \$289.00	\$1,200.00	10 GB \$579.00	\$679.00

CON EL PLAN ACTUAL SE ESTÁ REGISTRANDO UN CONSUMO PROMEDIO (APROXIMADO MENSUAL) DE \$680.00 POR

SERVICIO, CON EL RIESGO DE ELEVARSE A \$1,200.00, ESTO DESPUÉS DE UTILIZAR LOS 3GB INCLUIDO EN EL PLAN INICIANDO EL COBRO A GRANEL QUE ES CON UN COSTO BASTANTE SUPERIOR, REFLEJÁNDOSE EN LA FACTURA MENSUAL. CON LA PROPUESTA SUGERIDA EL CONSUMO MENSUAL MÁXIMO SERÍA DE \$679.00 EVITANDO CARGOS POR COBROS A GRANEL DE INTERNET.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SERVICIO DE INTERNET CON LA COMPAÑÍA RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. NORMA OLGA ANGELICA ALCALÁ PESCADOR: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONTR-686/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESE ÓRGANO COLEGIADO, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN VI Y 196 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 2 FRACCIÓN IX, 5 FRACCIÓN III, 46 FRACCIÓN XI, 76, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y 81 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON EL OBJETO DE ELIMINAR LAS LAGUNAS QUE EN MATERIA DE OBLIGADOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, RESPECTO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUBREN INTERINATOS EN EL PODER JUDICIAL Y NO SON



PREVISTOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ES QUE SE LES REMITEN LOS "CRITERIOS DE APLICACIÓN EN MATERIA DE SUJETOS OBLIGADOS, PLAZOS Y EXCEPCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", ELABORADOS POR ÉSTA CONTRALORÍA Y VALIDADOS POR LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL.

LOS CRITERIOS OBEDECEN A LA NECESIDAD DE CREAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO QUE BRINDE CERTIDUMBRE JURÍDICA ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, YA SEAN TITULARES DEL CARGO O BIEN, QUE LO CUBRAN MEDIANTE UN INTERINATO, QUE POR LA COMPLEJIDAD DE LA CIRCUNSTANCIA PUEDA SER DE DURACIÓN PROLONGADA; DICHO INSTRUMENTO ESTABLECERÁ CON CLARIDAD LA OBLIGACIÓN, ASÍ COMO LOS TIEMPOS, Y FORMAS EN QUE DEBERÁ DE CUMPLIRSE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

ASIMISMO, EN EL EVENTUAL CASO, DE QUE POR MOTIVO DEL INICIO DE VIGENCIA DE LOS PRESENTES CRITERIOS, SE DETECTE LA EXISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO HUBIEREN PRESENTADO SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ATENTAMENTE SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA NO INICIARLES PROCEDIMIENTOS DE

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR ÉSTE MOTIVO.

CONOCEDORA DE LAS ESTRICIAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD A QUE ESTÁ SUJETA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE ELLO MERMEN LOGRAR ALCANZAR LAS METAS PROPUESTAS, ES QUE ATENTAMENTE SOLICITO, SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESE H. ÓRGANO COLEGIADO SE PRONUNCIE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, QUE EN LO SUBSECUENTE LOS SERVIDORES QUE INGRESEN A LABORAR A LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL, DEBERÁN SER NOTIFICADOS DE DICHA OBLIGACIÓN.

TAMBIÉN SOLICITO DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, QUE SE PRONUNCIE HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y LA JEFATURA DE INFORMÁTICA, A EFECTO DE QUE SE LE DÉ PUBLICIDAD POR CONDUCTO DEL PORTAL Y DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DIRECCIONADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE ESTE ASUNTO PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A CONTRALORIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO



DDP-451/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DEL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO, LOS CC. CRUZ OCTAVIO BURCIAGA ROMERO, ISAIAS GARCÍA SALAZAR Y RODOLFO JAVIER LOPEZ, PERSONAL ADSCRITO A ESTE DEPARTAMENTO SE PRESENTARON A LABORAR LOS DÍAS 11, 12 Y 13, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, RELATIVA A LA REVISIÓN DE LAS CUENTA PÚBLICA 2015 DE ESTE PODER JUDICIAL, ASÍ COMO LA RECOPIACIÓN Y ENVÍO DEL AVANCE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE ESTE AÑO.

POR TAL MOTIVO, RESPETUOSAMENTE ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LE SEA AUTORIZADO GOZAR DE DICHS DÍAS EN LAS FECHAS QUE DICHO PERSONAL LO SOLICITE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR GOZAR DE DICHS DÍAS EN LAS FECHAS QUE DICHO PERSONAL LO SOLICITE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-1036/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE A RAÍZ DE LA AUTORIZACIÓN DE ESE H. PLENO EN SESIÓN DE FECHA 31 DE MARZO 2016 PUNTO DE ACUERDO 3.3.01

CONSISTENTE EN ELABORAR Y FIRMAR EN ESTA CIUDAD LA TOTALIDAD DE CHEQUES EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO A MI CARGO DE LAS CIUDADES DE TIJUANA Y ENSENADA, NOS HEMOS PERCATADO DE QUE EXISTE UN GRAN NÚMERO DE PENSIONES ALIMENTICIAS EN LAS QUE EL CONSIGNANTE EN LA CIUDAD DE TIJUANA EFECTÚA EL DEPÓSITO DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS AUXILIARES LO QUE ORIGINA QUE EL C. JUEZ SOLICITE LA DEVOLUCIÓN DE DICHS RECIBOS A TRAVÉS DE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE, CON LO CUAL NO SE CUMPLE EL OBJETIVO DE UTILIZAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA EL DEPÓSITO Y PAGO DEL CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

SE CONTACTÓ AL PERSONAL DE LOS JUZGADOS EN ESTA CIUDAD PARA EFECTOS DE CONOCER EL MOTIVO POR EL CUAL SE UTILIZA TAN POCO LA MODALIDAD DE PAGO ELECTRÓNICO, COMENTÁNDONOS QUE ELLOS NOTIFICAN A CONSIGNANTE Y BENEFICIARIO, NO OBSTANTE LAS PERSONAS CONTINÚAN DEPOSITANDO EN CAJAS LO QUE LES OBLIGA A EFECTUAR LA ENTREGA MEDIANTE CHEQUE.

POR LO ANTERIOR, A FIN DE LOGRAR QUE EL PÚBLICO CONSIGNANTE Y BENEFICIARIO DE ESTE CONCEPTO RECIBA LOS BENEFICIOS DEL PAGO ELECTRÓNICO, POR ESTE MEDIO SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO AUTORIZAR LO SIGUIENTE :

QUE AL EMITIR EL JUZGADO LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN AL CONSIGNANTE Y BENEFICIARIO, EN FORMA AUTOMÁTICA LOS SISTEMAS DEL JUZGADO Y FONDO

AUXILIAR SE ENTRELACEN PARA QUE NO PERMITA EL DEPÓSITO EN LAS CAJAS OCACIONANDO CON ELLO QUE LA PERSONA ACATE LO ORDENADO POR EL JUEZ DE ACUDIR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA. LO ANTERIOR CONSENSADO CON ALGUNOS JUECES FAMILIARES Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE AL EMITIR EL JUZGADO LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN AL CONSIGNANTE Y BENEFICIARIO, EN FORMA AUTOMÁTICA LOS SISTEMAS DEL JUZGADO Y FONDO AUXILIAR SE ENTRELACEN PARA QUE NO PERMITA EL DEPÓSITO EN LAS CAJAS OCACIONANDO CON ELLO QUE LA PERSONA ACATE LO ORDENADO POR EL JUEZ DE ACUDIR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA. LO ANTERIOR CONSENSADO CON ALGUNOS JUECES FAMILIARES Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.02.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-1057/16, POR MEDIO DEL CUAL EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO 3.4.01 DE SESIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO 2016 DONDE FUE AUTORIZADO POR ESE H. PLENO QUE LOS COSTOS EN LOS SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA EN EL DEPÓSITO DE PENSIÓN ALIMENTICIA FUERAN ABSORBIDOS POR EL CONSIGNANTE; INFORMO A ESE H. PLENO QUE BANAMEX NO ESTUVO EN POSIBILIDADES DE REALIZAR LO ANTERIOR CON LA



PLATAFORMA ACTUAL CON LA QUE SE VENÍA OPERANDO, POR LO QUE OFRECIÓ UN PRODUCTO DENOMINADO *BASE DE DATOS* QUE PERMITIRÍA LO ANTERIOR, DE ESTA FORMA FUE NECESARIO UN PERIODO PREVIO PERIODO DE PRUEBAS CON EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA PARA DETERMINAR SU PROCEDENCIA, HACIÉNDOSE NECESARIO AL HABER CONCLUIDO DICHA ETAPA, SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE ESE H. PLENO PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO POR ESTE SERVICIO EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DE ANUALIDAD \$2,000.00 PESOS.

COMO SE INFORMÓ EN EL PUNTO DE ACUERDO MENCIONADO, A RAÍZ DEL CAMBIO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, LOS NUEVOS EXPEDIENTES FAMILIARES YA SE ENCONTRABAN DENTRO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO CON BBVA BANCOMER, NO ASÍ LOS ANTERIORES QUE VENÍAN DEPOSITANDO EN BANAMEX, A LOS CUALES SE LES DEBÍA NOTIFICAR DEL CAMBIO DE INSTITUCIÓN BANCARIA, NO OBSTANTE DEBIDO A LAS CARGAS DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS, SE ACORDÓ QUE EL DEPARTAMENTO A MI CARGO LLEVARA A CABO LA DIFUSIÓN DEL CAMBIO EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL Y QUE COADYUVARA ESTABLECIENDO COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO PESE A LAS ACCIONES ANTERIORES, TODAVÍA CONTINÚAN MUCHAS PERSONAS DENTRO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO EN BANAMEX POR LO QUE, AL DAR INICIO CON EL COBRO DE LA COMISIÓN AL CONSIGNANTE, SE CUMPLIMENTARÁ EL PUNTO DE ACUERDO Y AL MISMO TIEMPO SE LOGRARÁ AGILIZAR LA TRANSICIÓN DE ESTAS PERSONAS PUES BBVA



BANCOMER COBRA POR ESTE SERVICIO LA CANTIDAD DE \$5.00 PESOS POR DEPÓSITO Y BANAMEX \$14.00 PESOS.

POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO FORMALIZAR CON BANAMEX EL COBRO DE LA COMISIÓN A TRAVÉS DE ESTE PRODUCTO *BASE DE DATOS* POR LO QUE SE SOLICITA A ESE H. PLENO TENGA A BIEN AUTORIZAR LOS TRÁMITES DE ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. SE ANEXA COPIA DE PROPUESTA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LOS TRÁMITES DE ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.03.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-1070/16, POR MEDIO DEL CUAL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL JUEZ TERCERO PENAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA B.C., LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES EN OFICIO NÚMERO NO. 1574-IV DE FECHA 12 DE AGOSTO 2016, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR EL JUEZ CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1089712 POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00 (SON: OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 225/2011 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.



EL JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 197-1/2016 NO OBSTANTE MEDIANTE OFICIO NO. 1574-IV DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016 INFORMA QUE LE SENTENCIADO DE NOMBRE JUAN JOSÉ GUILLEN MOTNIEL CUMPLIÓ CON LA SENTENCIA DEFINITIVA CON EL BENEFICIO DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE PENA.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR EL JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1089712 VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL QUEDANDO IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR PREVIO VISTO BUENO DE CONTRALORIA, DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1089712 VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL QUEDANDO IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR Y CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.5.04.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-1089/16, POR MEDIO DEL CUAL IMORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. JUEZ PRIMERO DE LO PENAL PARTIDO JUDICIAL TIJUANA, B.C., LIC. FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNANDEZ, EN OFICIO NO. 8355 DE FECHA 30 DE AGOSTO 2016, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR EL JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1330851 POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 550/2015 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

EL JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 8108 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, NO OBSTANTE MEDIANTE OFICIO NO. 8355 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016 SE HACE LA ACLARACIÓN QUE POR ERROR SE GIRÓ ORDEN DE REAPREHENSIÓN YA QUE EL PROCESADO C. GABRIEL VAQUERA NAVA SI HA COMPARECIDO A SUS PRESENTACIONES SEMANALES Y A LAS DILIGENCIAS ORDENADAS EN AUTOS.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR EL JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL

FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1330851 VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR PREVIO VISTO BUENO DE CONTRALORIA, DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1330851 VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR Y A CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.01.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON OFICIO NO OM-579/16 SIGNADO POR EL LIC. CESAR MORALES LÓPEZ, OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DONDE SOLICITA UBICACIÓN DE MÓDULOS ITINERANTES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A EFECTO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL Y DONDE EXISTA MAYOR AFLUENCIA DE PERSONAS. REQUIRIENDO CONEXIÓN A INTERNET, ASÍ



COMO DOS MESAS Y SILLAS, ESTO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DEL 21 AL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LO ANTES PETICIONADO EN LA FORMA Y TERMINOS SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.02.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON PLAN QUE REMITE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL, CON RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO JURISDICCIONAL, PERIODO AGOSTO 2016/ ENERO 2017.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE PARA SU ANALISIS PARA LA PROXIMA SESION; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.03.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON OFICIO NO. 8214/2016-III, CON ACUERDO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED]

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.04.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES,

PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON SOLICITUD SIGNADA POR LA C. MARIA GUADALUPE MORAN GAYTAN Y LA C. GUADALUPE VANESSA ACUÑA MORAN, ESPOSA E HIJA RESPECTIVAMENTE DEL FINADO DOCTOR FRANCISCO ACUÑA CAMPA, DONDE SOLICITAN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE CORRESPONDEN CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA SE REMITA LA SOLICITUD DE REFERENCIA A LA UNIDAD JURIDICA PARA QUE DICTAMINE LO QUE CORRESPONDA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA UNIDAD JURIDICA, OFICIALIA MAYOR Y DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON QUEJA ADMINISTRATIVA

[REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FECHA DE RATIFICACION.- 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ANTECEDENTES.- SANDRA ELENA ESQUER MONTOYA, COADYUVANTE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR EN DELITOS PATRIMONIALES, DENTRO DE



LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO [REDACTED] POR EL  
DELITO DE TORTURA EN CONTRA DE SU REPRESENTADO

[REDACTED] MANIFIESTA QUE EL ACTO EN  
EL CUAL EL [REDACTED]

[REDACTED] HA INCUMPLIDO CON LA  
MAYOR DILIGENCIA, REALIZAR ACTOS U OMISIONES QUE  
HAGAN DEFICIENTE LABOR, ES LA NEGATIVA POR SEGUNDA  
OCASIÓN DE GIRAR ORDEN DE APREHENSIÓN POR EL  
DELITO DE TORTURA EN CONTRA DE LOS INCULPADOS

[REDACTED] DENTRO DE  
LA CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED] EN RAZÓN A LO  
SIGUIENTE:

**MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DE LA QUEJOSA.**

-LA QUEJOSA MANIFIESTA QUE LA PREVENCIÓN DE LOS  
TRATOS INHUMANOS Y DEGRADANTES, ASÍ COMO DE SUS  
PRÁCTICAS MÁS BURLAS CUAL ES LA TORTURA, ES  
COMPROMISO INELUDIBLE DE LOS PODERES PÚBLICOS EN  
EL ESTADO DE DERECHO, TODA VEZ QUE ESOS  
CONSTITUYEN COMO SISTEMAS SOCIALES CUYO FUNDAMENTO  
CONSISTE EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD DE LA  
PERSONA. PROCESADO LO ANTERIOR, DEBE DECIRSE QUE  
LA TORTURA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE TRATO  
CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE, SON PRÁCTICAS QUE SE  
ENCUENTRAN PROSCRITAS DE FORMA ABSOLUTA EN NUESTRO  
SISTEMA NORMATIVO Y CONSTITUCIONAL.

-POR ENDE, AL MOMENTO EN QUE EL [REDACTED]

[REDACTED] SEÑALA "QUE NO ES POSIBLE



DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA INCULPADO EN LA COMISIÓN DEL DELITO QUE SE LE IMPUTA", ES VIOLATORIA DE DERECHOS Y DEMUESTRA UN ACTUAR NEGLIGENTE PUES BASADO ÚNICAMENTE EN EL ANÁLISIS Y PONDERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA AGREGADOS EN AUTOS, LÓGICAMENTE QUE SE APARTÓ DE UNA ACTITUD PRO ACTIVA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, ESPECÍFICAMENTE, TRATÁNDOSE DE ESTE TIPO DE VULNERACIÓN A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, YA QUE INSISTE, POR REGLA GENERAL, LA TORTURA MORAL O PSICOLÓGICA NO DEJA HUELLAS TANGIBLES EN EL CUERPO DE LA VÍCTIMA Y MUCHO MENOS, SUELE SER DOCUMENTADAS POR LAS AUTORIDADES EN LOS ÁMBITOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

-POR LO TANTO LA RESOLUCIÓN DE DEL [REDACTED]

[REDACTED] NO SOLO FUE NEGLIGENTE AL NO OBSERVAR TRATADOS INTERNACIONALES, DE IGUAL FORMA VULNERO EL DERECHO HUMANO AL RECONOCIMIENTO DE LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LA VÍCTIMA ASÍ COMO SUS DERECHOS.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE GIRAR OFICIO AL JUEZ DENUNCIADO A FIN DE QUE INFORME LO CONDUCTENTE Y REMITA COPIAS SOBRE LAS CONSTANCIA RELATIVAS, PARA QUE DE ESTA MANERA PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS, ACERCA LA PROCEDENCIA DE LA QUEJA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE GIRE OFICIO AL JUEZ DENUNCIADO A FIN DE QUE INFORME LO CONDUCENTE Y REMITA COPIAS SOBRE LAS CONSTANCIA RELATIVAS, PARA QUE DE ESTA MANERA PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS, ACERCA LA PROCEDENCIA DE LA QUEJA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON INFORME EJECUTIVO RELATIVO A LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED]

PRESENTACIÓN.- 2 DE SEPTIEMBRE 2016

ANTECEDENTE: LA QUEJOSA ES PARTE EN EL JUICIO

[REDACTED] RADICADO EN EL [REDACTED]

MOTIVOS DE QUEJA: LA QUEJOSA SE DUELE QUE EL JUEZ [REDACTED] SE EXCEDIÓ EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES AL EMITIR DE MANERA INJUSTIFICADA ACTOS PROCESALES TENDIENTES A BENEFICIAR LOS INTERESES DE LA PARTE CONTRARIA, PUES SEGÚN SEÑALA, ORDENO EN UN INCIDENTE DE REGULACIÓN DE CUSTODIA, Y SIN MEDIAR UNA

JUSTIFICACIÓN OBJETIVA, DETERMINO UNA MEDIDA CAUTELAR, CONSISTENTE EN QUE EL ACTOR INCIDENTAL MANTUVIERA LA CUSTODIA TEMPORAL DE LA MENOR DE AMBOS, BAJO EL ARGUMENTO FALSO, DE QUE LA QUEJOSA IBA A SUSTRAR A LA MENOR DEL PAÍS, Y DE LA SOLICITUD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA CON EL OBJETIVO DE PEDIR AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR AL EXTRANJERO, PETICIÓN DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRACIÓN DÍA OCHO DEL MISMO MES Y AÑO, DÁNDOSE CUENTA DE ELLO EL DÍA SIETE Y HABER PRESENTADO DOS ESCRITOS PARA DIFERIRLA, SIENDO DESECHADOS EN LA AUDIENCIA.

**COMENTARIOS:** EL RECLAMO DE LA QUEJOSA ES ERRANTE POR CUANTO HACE A LA CLARIDAD DE LOS SEÑALAMIENTOS QUE REFIERE CONTRA LA AUTORIDAD JUDICIAL, POR ELLO, SE HACE NECESARIO SE PIDA INFORME EN LO ECONÓMICO A LA JUEZ DENUNCIADA A FIN DE PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS SOBRE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**PROPUESTA:** PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO, AUTORIZAR SE LIBRE OFICIO AL JUEZ DE CAUSA PARA EFECTOS DE QUE REMITA COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS SOBRE LO CONDUCTENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE GIRE OFICIO A LA JUEZ DENUNCIADA PARA EFECTOS DE QUE REMITA COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS SOBRE LO CONDUCTENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON INFORME EJECUTIVO RELATIVO A LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] LICENCIADO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] [REDACTED] AMBOS EN LA ADSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD DE [REDACTED]

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FECHA DE RATIFICACION.- 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DEL QUEJOSO.-

-MANIFIESTA EL QUEJOSO QUE EN BASE A LAS NULAS NOTIFICACIONES NO HECHAS POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL Y DE ACUERDO A LA FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, OCURRIÓ LA EJECUCIÓN

DEL DESALOJO DE LA CASA UBICADA EN [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] CUYA PROPIEDAD SE  
ENCONTRABA OCUPADA POR EL QUEJOSO QUIEN TENÍA LA  
POSESIÓN FÍSICA Y JURÍDICA, ADEMÁS DE TENERLA  
EMBARGADA POR EL MISMO JUZGADO, PROMOVIDA POR LA  
ENDOSATARIA EN PROPIEDAD SU ESPOSA [REDACTED]

[REDACTED] POR UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON  
NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] Y CON QUIEN FUE  
LANZADO A LA CALLE JUNTO CON SUS HIJOS DE NOMBRE  
ELLIOT Y CARLO ENRIQUE DE APELLIDOS ACOSTA MEZA  
FRAGOSO, POR LO QUE DE MANERA INTEMPESTIVA Y  
VIOLANDO SUS DERECHOS LA ACTUARIA [REDACTED]

[REDACTED] EN COMPAÑÍA DE SEIS ABOGADAS  
ENTRE ELLAS LAS DE NOMBRE [REDACTED]

[REDACTED] Y OTRAS DIEZ  
O QUINCE MÁS CON ASPECTO ANTISOCIAL, UNA UNIDAD  
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL,  
LA PARTE ACTORA TRINIDAD CONTRETAS GODINEZ,  
INGRESANDO AL DOMICILIO EL DE NOMBRE [REDACTED]

[REDACTED] DE MANERA VIOLENTA CON BOLSAS, POR  
ÓRDENES DE LA ACTUARIA Y SIN MÁS PREÁMBULOS  
EMPEZARON A SUSTRAR LAS PERTENENCIAS DEL  
QUEJOSO Y SU FAMILIA, PIDIENDO EL QUEJOSO DE LA  
MANERA MÁS ATENTA NO ACTUAR Y SUSPENDIERA DICHA  
DILIGENCIA YA QUE LE ESTABA EXHIBIENDO LA  
DOCUMENTAL DONDE SE SUSPENDIERA LA EJECUCIÓN DEL  
LANZAMIENTO Y DE IGUAL MANERA LO CONFIRMABA POR  
MEDIO DEL ACUERDO QUE EXISTÍA DEL AMPARO  
PROVISIONAL EN COPIA FOTOSTÁTICA ARGUMENTANDO

JICIAL  
CANTON  
CATUR



QUE NO PODÍA SUSPENDER EL LANZAMIENTO PORQUE ERA COPIA Y QUE ELLA OCUPABA ORIGINALES ADEMÁS QUE ELLA TENÍA LA ORDEN DEL [REDACTED] Y NO PODÍA HACER NADA MÁS QUE EJECUTAR Y QUE SI SE QUERÍA SUSPENDER DE "MANERA BURLESCA " FUERA A MEXICALI, A PEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS, LANZANDO NUESTRAS PERTENENCIAS A LA CALLE DE MANERA ABUSIVA, AGARRANDO NUESTRAS JOYAS Y DINERO DEL CLOSET, EXTRAVIÁNDOLO, ROBÁNDOLO Y FRACTURANDO NUESTROS MUEBLES ALGUNOS DEJÁNDOLOS INSERVIBLES, ASÍ COMO ARRANCANDO PERSIANAS PARTE DE LAS RECAMARAS ENSAMBLADAS ROMPIÉNDOSE, EMPACANDO LA COMIDA DEL REFRIGERADOR EN BOLSAS DE ROPA, PIDIÉNDOLE A LA ACTUARIA [REDACTED] ANOTARA LO ACONTECIDO Y DE MANERA RÁPIDA TODO ESTABA EN LA CALLE REVUELTO Y TIRADO, QUEDANDO TODO GRABADO POR LAS ABOGADAS PROCURADORAS ANTES MENCIONADAS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE GIRAR OFICIO AL JUEZ, PARA EFECTOS DE QUE REMITA COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, A FIN DE PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS SOBRE LO CONDUENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DESECHAR LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] EN VIRTUD DE QUE LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN LA QUEJA SON DE INDOLE

JURISDICCIONAL; ASÍ MISMO, SE AUTORIZA NOTIFICAR AL QUEJOSO LA DETERMINACIÓN DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON INFORME EJECUTIVO RELATIVO A LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

-FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2016

-FECHA DE RATIFICACIÓN: DE OFICIO.

-ANTECEDENTES.- [REDACTED] PROMUEVE QUEJA EN CONTRA DEL [REDACTED]

[REDACTED] ELECTRÓNICAMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIENDO REMITIDA POSTERIORMENTE A LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DONDE A SU VEZ ES REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, PARA SER POSTERIORMENTE TURNADA A ESTA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VIGILANCIA.

LA QUEJOSA PROMUEVE EN RAZÓN DE QUE COMO LO MANIFIESTA EN SU ESCRITO, EL EXPEDIENTE EN EL CUAL FUNGE COMO TERCERO LLAMADO A JUICIO, FUE EXTRAVIADO EN DOS OCASIONES EN EL REFERIDO



JUZGADO, ASIMISMO MENCIONA QUE SUSTRAJERON DOCUMENTOS, ALTERARON DECLARACIONES Y FALSIFICARON FIRMAS.

HECHOS Y MOTIVOS DE QUEJA.

- QUE [REDACTED] FUNGE COMO TERCERA LLAMADA A JUICIO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]
- LA QUEJOSA MANIFIESTA, QUE EL REFERIDO EXPEDIENTE FUE EXTRAVIADO EN DOS OCASIONES EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN.
- ASIMISMO EXPRESA QUE FUERON EXTRAÍDOS DOCUMENTOS DE LOS MENCIONADOS AUTOS.
- QUE LA DECLARACIÓN DE LA QUEJOSA FUE ALTERADA Y SU FIRMA FALSIFICADA.
- EN EL MULTICITADO ESCRITO DE QUEJA OBRAN FIRMAS DE LA QUEJOSA, Y DE LOS TESTIGOS MARCIAL CARRILLO ORTIZ, OSCAR VEGA Y RODOLFO JUÁREZ JUÁREZ, SIENDO QUE EL ÚLTIMO DE ESTOS PLASMA MANIFESTACIÓN EN LA CUAL REFIERE QUE EL [REDACTED]

DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TECATE,  
BAJA CALIFORNIA, COLUDIDO CON SU SECRETARIA A  
CAMBIO DE SEXO, PERMITE QUE LE ROBEN  
DOCUMENTOS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, Y  
AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR A LA QUEJOSA ACLARE SU  
PETICIÓN, ESPECIFICANDO LAS FECHAS EN LAS QUE FUE  
EXTRAVIADO EL CITADO EXPEDIENTE, ASÍ COMO DE LA  
DECLARACIÓN QUE REFIERE FUE MANIPULADA, DE IGUAL  
FORMA ACLARE LO REFERENTE A LOS AUTOS EN LOS QUE  
MENCIONA FUE FALSIFICADA SU FIRMA, ASIMISMO, EN  
CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DEL TESTIGO EN COMENTO,  
PARA QUE PROPORCIONE A ESTE ORGANO EL NOMBRE DEL  
SECRETARIO O SECRETARIA A LA QUE HACE ALUSIÓN EN  
SU MANIFESTACIÓN, Y QUE ESTUVIERA A CARGO DE LA  
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE [REDACTED] DEL REFERIDO  
JUZGADO

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE SOLICITE A LA  
QUEJOSA ACLARE SU PETICIÓN; LO ANTERIOR, A EFECTO  
DE ESTAR EN CONDICIONES DE DETERMINAR LO  
CONDUCTENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA  
COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE  
EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON INFORME EJECUTIVO RELATIVO  
A LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED]  
PROMOVIDA ANONIMAMENTE, EN CONTRA DE [REDACTED]  
[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR



ADMINISTRATIVA, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE PRESENTACIÓN.- 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FECHA DE RATIFICACION.- DE OFICIO

-ANTECEDENTES.- QUEJOSO ANÓNIMO, MANIFIESTA QUE [REDACTED] QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO [REDACTED] EN EL [REDACTED] [REDACTED] HA INCURRIDO EN CONDUCTAS INAPROPIADAS Y NUMEROSAS FALTAS DENTRO DE SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DE LA QUEJOSA.

-LA QUEJOSA MANIFIESTA QUE C [REDACTED] [REDACTED] QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL [REDACTED] [REDACTED] EN VARIAS OCASIONES, SIENDO LA ÚLTIMA DURANTE UN PERIODO DE SEIS MESES, EN EL CUAL CON REGULARIDAD SE ENCONTRABA AUSENTE DE SU ÁREA DE TRABAJO, GOZABA SIN JUSTIFICACIÓN DE PERMISOS EXCESIVOS PARA AUSENTARSE POR DÍA ENTEROS, NO CHECABA ENTRADA NI SALIDA EN SU LUGAR DE TRABAJO, CONTABA CON ACTITUD DÉSPOTA PARA CON LOS USUARIOS, ASÍ MISMO, MENCIONA QUE LA REFERIDA FUNCIONARIA EFECTUABA

CUESTIONES PERSONALES Y LITIGIO FRAUDULENTO EN HORAS DE TRABAJO

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORICE SE DECLARE QUE LA REFERIDA QUEJA QUE NO PRODUCIRÁ EFECTO ALGUNO, EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 143 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DESECHAR LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- ACTAS DE VISITA QUE REMITE LA VISITADURIA PRACTICADAS EN LAS ÁREAS JURISDICCIONALES QUE SE SEÑALAN EN EL CUADRO SUBSECUENTE, DOS DE INSPECCIÓN Y UNA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN.

AUTORIDAD	DOCUMENTO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	OFICIO NÚMERO 117/2016, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2016.
JUZGADO TERCERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	OFICIO NÚMERO 126/2016, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE AGOSTO DE

	2016.
JUZGADO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.	OFICIO NÚMERO 130/2016, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 128/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO ÁLVARO A. PALAFOX MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE VISITADOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESPECIALIDAD MATERIA PENAL, EN EL CUAL INFORMA QUE EN FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, FUE AUTORIZADO EL PROGRAMA DE VISITAS ORDINARIAS Y PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PARA EL CURSANTE AÑO EN MATERIA PENAL, PUBLICÁNDOSE EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL 12,954, EN EL QUE POR ERROR SE ESTABLECIÓ COMO FECHA DE LA REFERIDA VISITA AL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA

INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, LOS DÍAS SIETE Y OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DEBIENDO SER LO CORRECTO LOS DÍAS SIETE Y OCHO DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD SOLICITANDO SEA PUBLICADA LA ACLARACIÓN DE FECHA DE VISITA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORICE GIRAR OFICIO AL BOLETÍN JUDICIAL A EFECTO DE PUBLICAR LA ACLARACIÓN DE FECHA QUE REFIERE EL OFICIANTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR SE GIRE OFICIO AL BOLETÍN JUDICIAL A EFECTO DE PUBLICAR LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.01 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, SE SOLICITA SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR EL PROYECTO DE ACUERDO PARA ESPECIALIZAR LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL



DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.

AHORA BIEN, EN CASO DE CONSIDERAR PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA, SE SUGIERE QUE LA FECHA DE INICIO DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL DE LOS JUZGADOS INDICADOS CON ANTELACIÓN, SEA A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO, EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 168 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO QUE:

ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, DEBE IMPLEMENTAR Y EJECUTAR TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA CUMPLIR CON EL IMPERATIVO CONSTITUCIONAL DE QUE LA MISMA SEA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL.

AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DISPONE QUE CORRESPONDE AL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO,

LA FACULTAD DE APLICAR LAS LEYES EN LOS ASUNTOS CIVILES, PENALES, DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, FAMILIARES Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO, ASÍ COMO LOS CASOS EN QUE LAS DEMÁS LEYES LES CONCEDAN JURISDICCIÓN, POR OTRA PARTE, EL NUMERAL 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE LA JURISDICCIÓN CONCURRENTES, EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DE LEYES FEDERALES EN EL ESTADO, OTORGANDO COMPETENCIA ADEMÁS DE LOS JUZGADOS FEDERALES, A LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN, EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN MERCANTIL.

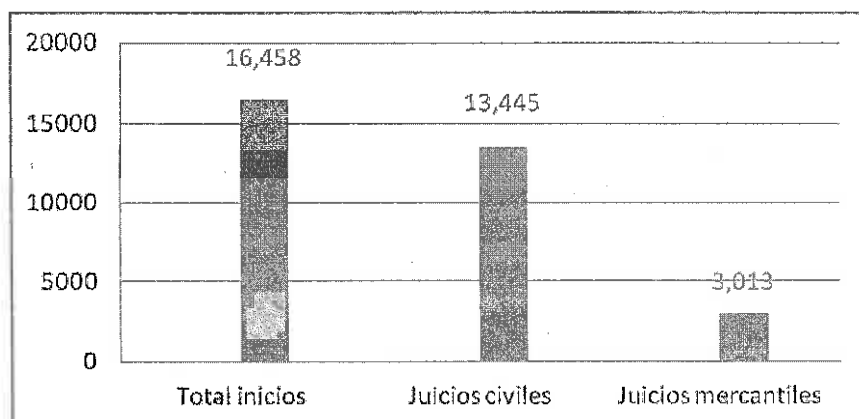
EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD AL ANÁLISIS ESTADÍSTICO RELATIVO A LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL RESPECTO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., OBSERVA UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE ASUNTOS INICIADOS EN MATERIA MERCANTIL, COMO SE ADVIERTE A CONTINUACIÓN:

#### ESTADISTICA 2013

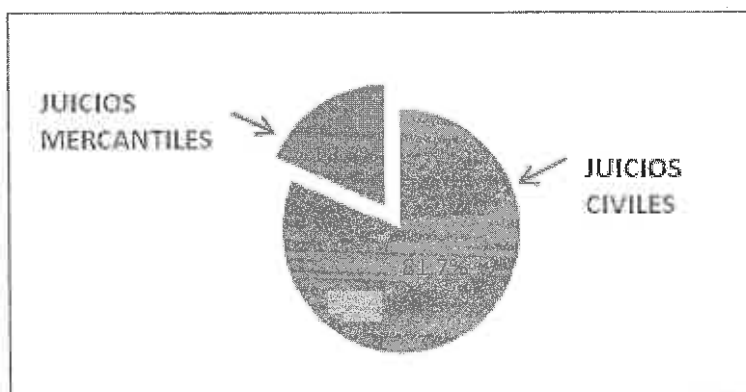
LA ESTADÍSTICA DE ASUNTOS INICIADOS EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, RELATIVA AL AÑO 2013 ARROJA UN TOTAL DE 16,458 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) JUICIOS, DE LOS CUALES 13,445 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) SON JUICIOS QUE PODEMOS DENOMINAR "CIVILES" Y 3,013 (TRES MIL



TRECE) JUICIOS DE NATURALEZA MERCANTIL, TAL COMO SE GRAFICA A CONTINUACIÓN:



EN CONSECUENCIA, LOS ASUNTOS DE NATURALEZA MERCANTIL REPRESENTAN EL 18.3% (DIECIOCHO PUNTO TRES POR CIENTO) DE LOS INICIOS O CARGA DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, Y EL RESTO DE LOS JUICIOS EL 81.7% (OCHENTA Y UNO PUNTO SIETE POR CIENTO), TAL COMO SE GRAFICA:



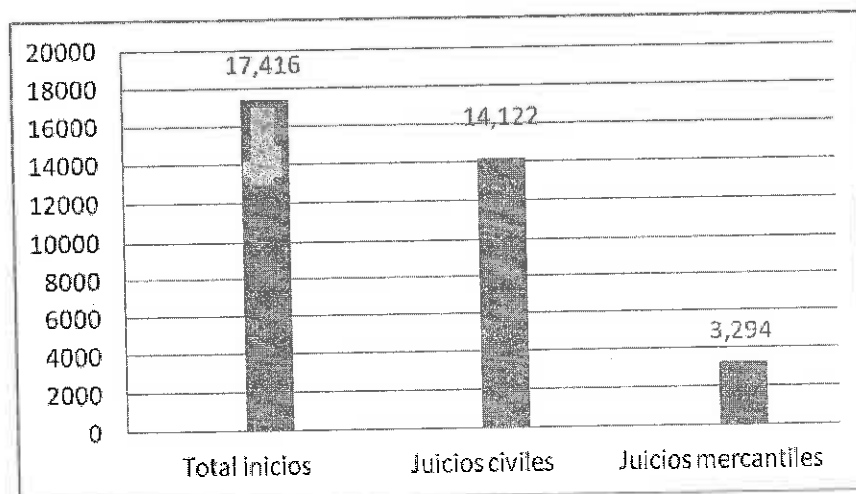
AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS 3,013 (TRES MIL TRECE) ASUNTOS DE NATURALEZA MERCANTIL, SE DISTRIBUYEN EN LA SIGUIENTE FORMA:

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD

ORDINARIO MERCANTIL	528
EJECUTIVO MERCANTIL	2,481
MERCANTIL PRENDARIO	4

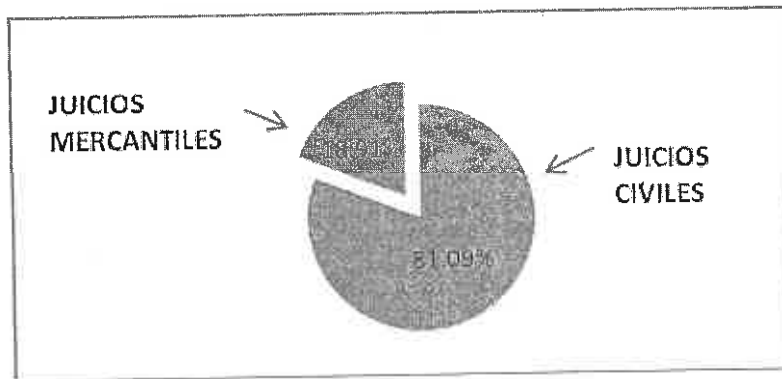
#### ESTADISTICA 2014

RESPECTO DE LA ESTADÍSTICA DE ASUNTOS INICIADOS EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, RELATIVA AL AÑO 2014 SE ADVIERTE UN TOTAL DE 17,416 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS) JUICIOS, DE LOS CUALES 14,122 (CATORCE MIL CIENTO VEINTIDÓS) SON JUICIOS QUE PODEMOS DENOMINAR "CIVILES" Y 3,294 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) JUICIOS DE NATURALEZA MERCANTIL, TAL COMO SE GRAFICA A CONTINUACIÓN:



EN CONSECUENCIA, LOS ASUNTOS DE NATURALEZA MERCANTIL REPRESENTAN EL 18.91% (DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y UNO POR CIENTO) DE LOS INICIOS O CARGA DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, Y EL RESTO DE LOS JUICIOS EL

81.09% (OCHENTA Y UNO PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO), TAL COMO SE GRAFICA:



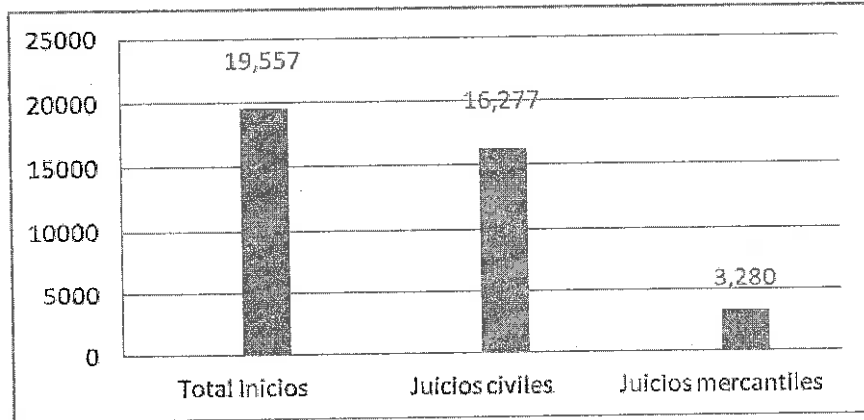
ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS 3,294 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) ASUNTOS DE NATURALEZA MERCANTIL, SE DISTRIBUYEN EN LA SIGUIENTE FORMA:

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD
ORDINARIO MERCANTIL	286
EJECUTIVO MERCANTIL	2930
MERCANTIL PRENDARIO	5
ORAL MERCANTIL	73

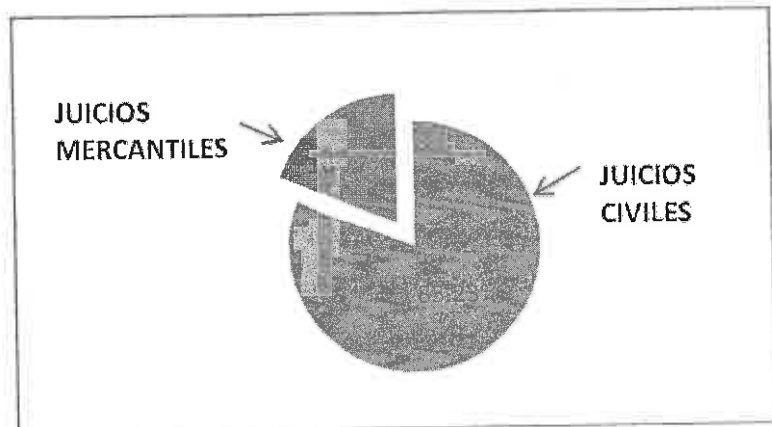
#### ESTADISTICA 2015

FINALMENTE, LA ESTADÍSTICA RELATIVA AL AÑO 2015 ARROJA UN TOTAL DE 19,557 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE) JUICIOS, DE LOS CUALES 16,277 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE) SON JUICIOS QUE PODEMOS DENOMINAR "CIVILES" Y 3,280 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA) JUICIOS DE NATURALEZA MERCANTIL, TAL COMO SE GRAFICA A

CONTINUACIÓN:



EN CONSECUENCIA, LOS ASUNTOS DE NATURALEZA MERCANTIL REPRESENTAN EL 16.77% (DIECISÉIS PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO) DE LOS INICIOS O CARGA DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, Y EL RESTO DE LOS JUICIOS EL 83.23% (OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTITRÉS POR CIENTO), TAL COMO SE GRAFICA:



ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS 3,280 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA) ASUNTOS DE NATURALEZA MERCANTIL, SE DISTRIBUYEN EN LA SIGUIENTE FORMA:

JUICIO	CANTIDAD

ORDINARIO MERCANTIL	307
EJECUTIVO MERCANTIL	2734
MERCANTIL PRENDARIO	1
ORAL MERCANTIL	238

POR LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LA CANTIDAD DE ASUNTOS MERCANTILES QUE CONOCEN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE ESPECIALIZAR JUZGADOS EN MATERIA MERCANTIL, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA TANTO EN LA MATERIA CIVIL COMO MERCANTIL, Y CON ELLO HACER MÁS ACCESIBLE LA JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA.

EN ESTE CONTEXTO, A PESAR DE LAS LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CONFRONTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE HA FIJADO COMO META IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA EL AUXILIO DEL ÁREA JURISDICCIONAL, A EFECTO DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE OFRECER TRIBUNALES EXPEDITOS PARA IMPARTIR JUSTICIA PRONTA, COMPLETA, IMPARCIAL Y GRATUITA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIONAL LOCAL, Y POR OTRO LADO, CON EL OBJETIVO DE CONSOLIDAR EL ESTADO DE DERECHO AL QUE TODOS LOS BAJACALIFORNIANOS ASPIRAMOS, PORQUE ES CONSCIENTE DE QUE EL SERVICIO PÚBLICO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONSTITUYE EL MODO DE GARANTIZAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

DENTRO DE NUESTRO ESTADO DE DERECHO. ES POR LO ANTERIOR, QUE ATENTO AL RECLAMO SOCIAL, SE HACE CONVENIENTE LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL DE DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, Y CON ELLO, ESTE CUERPO COLEGIADO CORRESPONDE A LA CONFIANZA CIUDADANA PROPICIANDO UN ACCESO INMEDIATO A LA JUSTICIA, CONTEMPLANDO PARA TAL EFECTO A LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, YA QUE LOS MISMOS INICIARON SUS FUNCIONES EN FECHAS 04 DE MAYO DEL 2011 Y 07 DE MARZO DEL 2012, RESPECTIVAMENTE, EN CONSECUENCIA, PARTIENDO DE LA BASE DE QUE NO CONTABAN CON EXISTENCIA ANTERIOR A LAS FECHAS INDICADAS, EL CÚMULO DE EXPEDIENTES POR ENDE, ES MENOR A LOS DEMÁS JUZGADOS CIVILES DE TIJUANA.

EN BASE A LO ANTERIOR Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN LAS FRACCIONES IV Y VI DEL ARTÍCULO 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DECIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, SE ESPECIALIZAN A PARTIR DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN MATERIA MERCANTIL:





PRIMERO.- A EFECTO DE LOGRAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL, A QUE REFIERE EL CÓDIGO DE COMERCIO ESPECÍFICAMENTE EL TITULO ESPECIAL RELATIVO, SE ACUERDA QUE, A PARTIR DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LOS INICIOS DE ASUNTOS DE NATURALEZA MERCANTIL QUE SE PRESENTEN ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ÚNICAMENTE SERÁN TURNADOS A LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE DICHO PARTIDO JUDICIAL; LO ANTERIOR, HASTA QUE ESTE CUERPO COLEGIADO LO ESTIME CONVENIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDO.- LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CONTINUARÁN CONOCIENDO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER MATERIA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, SU EJECUCIÓN E INCLUSO HASTA QUE SEA TURNADO AL ARCHIVO DEFINITIVO. DE IGUAL MANERA, SE PROCEDERÁ EN EL CASO DE EXHORTOS, CARTAS ROGATORIAS, DESPACHOS Y DEMÁS SOLICITUDES DE LA MISMA FORMA TRATÁNDOSE DE ASUNTOS YA TURNADOS AL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL

DEL ESTADO, DE MANERA PROVISIONAL O DEFINITIVA, SEGUIRÁ CONOCIENDO DE ELLOS EN CUALQUIER MATERIA, EL JUZGADO DE ORIGEN, EN EL CASO QUE SE PROMUEVA CUALQUIER TRÁMITE O SOLICITUD, PARA LO CUAL CONSERVARÁN LOS LIBROS DE GOBIERNO, EN LOS QUE SE REGISTRARÁN LOS MOVIMIENTOS QUE SE REALICEN EN LOS EXPEDIENTES. EN TANTO QUE LOS INICIOS Y DEMÁS SOLICITUDES QUE DE LA MATERIA MERCANTIL LE SEAN TURNADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE ESTE ACUERDO SE REGISTRARÁN EN LOS LIBROS DE GOBIERNO QUE ACTUALMENTE SE DESTINAN PARA TAL EFECTO, CONFORME AL NÚMERO ESTADÍSTICO CONSECUTIVO Y ASÍ SUCESIVAMENTE PREVIA CERTIFICACIÓN O RAZÓN QUE SE ASIENTE EN LA PÁGINA CORRESPONDIENTE DEL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO.

TERCERO.- LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CONSERVARÁN SU DENOMINACIÓN, RESIDENCIA Y COMPETENCIA TERRITORIAL.

CUARTO.- LOS ASUNTOS DE NATURALEZA MERCANTIL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE ANTE ALGUNO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, DISTINTOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, CONTINUARÁN EN EL CONOCIMIENTO DEL JUZGADO EN EL CUAL SE RADICARON, HASTA SU EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN



DEFINITIVA, E INCLUSO HASTA QUE SEA TURNADO EL EXPEDIENTE AL ARCHIVO DEFINITIVO. DE IGUAL MANERA, SE PROCEDERÁ EN EL CASO DE EXHORTOS, CARTAS ROGATORIAS, DESPACHOS Y DEMÁS SOLICITUDES HASTA SU CONCLUSIÓN. DE LA MISMA FORMA ACONTECERÁ, TRATÁNDOSE DE ASUNTOS YA TURNADOS AL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE MANERA PROVISIONAL O DEFINITIVA, SEGUIRÁ CONOCIENDO DE ELLOS, EL JUZGADO DE ORIGEN QUE LOS RADICÓ, EN EL CASO QUE SE PROMUEVA CUALQUIER TRÁMITE O SOLICITUD.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE MANERA INMEDIATA A SU APROBACIÓN, DE LOS SIGUIENTES AFECTADOS:

- DE LOS JUECES DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, A EFECTO DE QUE INSTAUREN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE INICIAR FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS COMO JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA MERCANTIL;

- DE LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, DISTINTOS A LOS DEL PRESENTE ACUERDO;

- DE LA OFICIALÍA COMÚN DE PARTES A EFECTO DE QUE A PARTIR DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO



DOS MIL DIECISÉIS, TURNE ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA INFORMÁTICO ALEATORIO, LOS INICIOS Y PROMOCIONES SUCESIVAS EN MATERIA MERCANTIL, A LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EN VIRTUD DE SU ESPECIALIZACIÓN;

**SEXTO:** SE AUTORIZA A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE LOS COMUNICADOS OFICIALES QUE CORRESPONDAN, A LAS SIGUIENTES ÁREAS AFECTADAS:

A).- AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA A EFECTO DE QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y PREVIO A LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

B).- COMUNÍQUESE TAMBIÉN A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A EFECTO DE QUE, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, LLEVE A CABO LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SOCIABILIZACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL DE LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL



PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

SÉPTIMO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, DÍA EN QUE INICIARÁ SUS FUNCIONES COMO JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA MERCANTIL, LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

OCTAVO: HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL DEL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN QUE SE REALICE EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE CUENTA, AUTORIZA EL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DECIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, SE ESPECIALIZAN A PARTIR DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN MATERIA MERCANTIL", EN TERMINOS DE



LOS PUNTOS DECISORIOS ARRIBA TRANSCRITOS;  
CONSECUENTEMENTE, DETERMINA QUE EL MISMO ENTRARÁ  
EN VIGOR EL DÍA HABIL SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN  
EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO. TURNASE A LA  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO, PARA QUE SOLICITE AL BOLETIN JUDICIAL  
Y AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA PUBLICACIÓN  
DEL CITADO ACUERDO QUE EN ESTE ACTO SUSCRIBEN LOS  
PRESENTE Y GIRE LOS OFICIOS QUE CORRESPONDA.  
ASIMISMO, TURNASE EL PRESENTE A LA COMISION DE  
CARRERA JUDICIAL, A LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA Y A LAS DEMÁS ÁREAS QUE  
CORRESPONDA, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE  
CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.02.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.06 DE  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL  
2016, SE SOLICITA SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE  
AUTORIZAR EL PROYECTO DEL CRONOGRAMA Y  
CONVOCATORIA PARA DESIGNAR JUEZ DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEL CUAL SE DESTACA LO  
SIGUIENTE:

- AUTORIZACIÓN: 08/SEPTIEMBRE/16
- RECEPCIÓN: 15/SEPTIEMBRE/16
- ETAPA PSICOMÉTRICA: 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE  
DEL 2016
- EXAMEN TEÓRICO: 11/OCTUBRE/16
- SESIÓN JURADO RELATIVO A EXAMEN TEÓRICO:  
12/OCTUBRE/16



- PLENO DEL CONSEJO RESULTADO EXAMEN TEÓRICO:  
13/OCTUBRE/16
- EXAMEN PRACTICO: 24/OCTUBRE/16
- SESIÓN JURADO RELATIVO A EXAMEN PRÁCTICO:  
02/NOVIEMBRE/16
- PLENO DEL CONSEJO RESULTADO EXAMEN PRÁCTICO:  
03/NOVIEMBRE/16
- ETAPA DE ENTREVISTA: 7 Y 9 DE NOVIEMBRE DEL  
2016
- SE DA CUENTA A PLENO CON RESULTADOS DE  
ENTREVISTA: 10/NOVIEMBRE/16
- ETAPA DE MERITOS: SE DA CUENTA A PLENO EN  
FECHA 10/NOVIEMBRE/16
- DICTAMEN FINALES:
  - SE DA CUENTA: 17/NOVIEMBRE/16
  - SE AUTORIZAN: 24/NOVIEMBRE/16

IMPORTANTE:

1) EL PROYECTO OBEDECE AL POSIBLE CIERRE DE FUNCIONES DE UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, ASÍ COMO, DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DEL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL.

2) EL DESAHOGO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN EL CRONOGRAMA, SE CONTEMPLA QUE EN CASO DE SER FUNDADOS LA COMISIÓN REVISORA SESIONE Y DE CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO EL MISMO DIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

5.03.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LOS ASPIRANTES QUE CON MOTIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO TAMBIÉN ACCEDIERON A LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

NOMBRE	CALIFICACIÓN
CASTRO CASTRO ALBERTO DE JESÚS	94.66
ROBLEDO GONZÁLEZ ALEJANDRA	88.33

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR SE REALICE LA PRUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE MERITOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA



INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

NOMBRE	PUNTAJE OBTENIDO
CASTRO CASTRO ALBERTO DE JESUS	44
ROBLEDO GONZALEZ ALEJANDRA	85

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR SE REALICE LA PRUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOMETRICA DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR DOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTE:

NOMBRE	RESULTADO
CALDERÓN HERNÁNDEZ VANESSA	PROMOVIDO
CORTÉS BECERRA DIEGO BARUCH	PROMOVIDO
DE LA TORRE GALVÁN LAURA	PROMOVIDO
GARCÍA GÓMEZ LUIS ARMANDO	PROMOVIDO
GRANADOS MANRÍQUEZ MARTÍN	PROMOVIDO



ANTONIO	
MOTA PICAZO LUZ ADRIANA	PROMOVIDO
RAMÍREZ VILLEGAS ALEIDA	PROMOVIDO
RAZO ESPINOZA AURORA	PROMOVIDO
RIVERA PATIÑO NUBIA ISMENE	PROMOVIDO
ROJAS MUÑOZ MIGUEL ANTONIO	PROMOVIDO
RUVALCABA FIGUEROA ROMINA	PROMOVIDO
SEGURA GONZÁLEZ ROSA MARÍA	PROMOVIDO
SIONO VERDUZCO MARÍA GUADALUPE	PROMOVIDO
TORRES MANRÍQUEZ NOELIA	PROMOVIDO
VILLARESPE MUÑOZ MARÍA TERESA	PROMOVIDO

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR SE REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/400/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, LA



PROPUESTA EFECTUADA POR EL MAGISTRADO VICTOR MANUEL FERNANDEZ RUIZ DE CHAVEZ A FAVOR DEL LICENCIADO JOEL CHAVEZ CASTRO COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1861, SIGNADO POR LA LICENCIADA ARIADNA LETICIA ESTRADA MARTINEZ, JUEZ PRIMERO DE LO PENAL CON CARÁCTER INTERINO DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO CARLOS NUÑEZ SANCHEZ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLAN, QUIEN FUE AUTORIZADA COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA QUINTA SALA EN LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO; HACIENDO EL SEÑALAMIENTO QUE LA PROPUESTA ES DEBIDO A LA REINGENIERÍA MOTIVADA CON LA DESARTICULACIÓN Y EXTINCIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, POR LA CUAL SE

AUTORIZÓ A LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLAN COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA DE MANERA PROVISIONAL AL CONSEJO DE LA JUDICATURA. (OFICIO DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO CARLOS NUÑEZ SANCHEZ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLAN, QUIEN FUE AUTORIZADA COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA QUINTA SALA EN LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ ROSALES, SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DE NUEVA CUENTA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE TRES MESES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2016, LO ANTERIOR, POR MOTIVO DE PROBLEMAS DE SALUD.

OBSERVACIÓN: EL FUNCIONARIO REGISTRA FECHA DE

INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 23 DE ABRIL DEL 2009, ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES QUE FUERON LOCALIZADOS, LE FUE CONCEDIDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2015 (3 MESES), EN CONSECUENCIA, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 107 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR AL LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ ROSALES LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE TRES MESES, PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO P-250, SIGNADO POR LA LICENCIADA FANNY MARTÍNEZ REYES, JUEZ DÉCIMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA **MARISELA PEREZ DE GRACIA BEAS** COMO **SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO** POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ANTONIO SÁNCHEZ ROSALES QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO. (SE

ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ASÍ MISMO, SOLICITA SE AUTORICE A LA C. IRMA KARINA SANDOVAL CASTRO EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARISELA PÉREZ DE GRACIA BEAS QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARISELA PEREZ DE GRACIA BEAS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO ANTONIO SÁNCHEZ ROSALES QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. IRMA KARINA SANDOVAL CASTRO EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARISELA PÉREZ DE GRACIA BEAS QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 68/2016,



SINGADO POR EL LICENCIADO MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A EL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GABRIELA MENDOZA TARIN A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA POR 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GABRIELA MENDOZA TARIN A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA POR 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA MONICA LIZETH GARCIA CORTEZ, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA SU RENUNCIA FORMAL AL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA QUE VENÍA DESEMPEÑANDO EN EL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

POR OTRA PARTE, SOLICITA QUE UNA VEZ QUE SEA APROBADA SU RENUNCIA, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE SE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS A EFECTO DE QUE SEA CUBIERTA SU LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS LABORADOS; ASÍ COMO TODOS LOS BENEFICIOS QUE LE CORRESPONDAN Y EL PAGO RESPECTIVO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

OBSERVACIÓN: EL ESCRITO SE ENCUENTRA DIRIGIDO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL ESCRITO DE RENUNCIA DE LA LICENCIADA MONICA LIZETH GARCIA CORTEZ AL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA QUE VENÍA DESEMPEÑANDO EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 184/16-J, SIGNADO POR LA LICENCIADA AMALIA GUTIERREZ DE LA





PEÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 Y HASTA LA FECHA QUE AUTORICE ESTE CUERPO COLEGIADO (SE SUGIERE ESTABLECER FECHA DE CONCLUSIÓN, ATENDIENDO A QUE LA VACANTE SE GENERA EN UN JUZGADO PENAL), EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MONICA LIZETH GARCIA CORTEZ QUIEN PRESENTO RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ASÍ MISMO FORMULA PROPUESTA PARA LA C. VERÓNICA JANETH DE LA TOBA CASTRO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 Y HASTA LA FECHA QUE AUTORICE ESTE CUERPO COLEGIADO (SE SUGIERE ESTABLECER FECHA DE CONCLUSIÓN, ATENDIENDO A QUE LA VACANTE SE GENERA EN UN JUZGADO PENAL), EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ, QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR



DE LA C. VERÓNICA JANETH DE LA TOBA CASTRO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13.- SE DA CUENTA CON COPIA DEL OFICIO NÚMERO NSJP/493/2016, SIGNADO POR LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN QUE LA LICENCIADA MONICA MORALES ARROYO REALICE FUNCIONES COMO SECRETARIA ACTUARIA PARA ADOLESCENTES, ASÍ COMO NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE ADOLESCENTES, CON CARÁCTER PROVISIONAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE OCTUBRE DEL 2016, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA LICENCIADA SHAMIL GONZÁLEZ GARCÍA QUIEN SE DESEMPEÑA COMO NOTIFICADORA EN DICHA UNIDAD, VA A DISFRUTAR DE SU PRIMER PERIODO VACACIONAL.

OBSERVACIÓN: OFICIO DIRIGIDO AL OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MONICA MORALES ARROYO REALICE FUNCIONES COMO SECRETARIA ACTUARIA PARA ADOLESCENTES, ASÍ COMO NOTIFICADORA DE LA UNIDAD



DE ADOLESCENTES, CON CARÁCTER PROVISIONAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE OCTUBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNARSE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3057/P/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA TERESA VILLARESPE MUÑOZ, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, PARA SEPARARSE DE SUS LABORES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CON EL FIN DE ATENDER CUESTIONES DE CARÁCTER PERSONAL.

OBSERVACIÓN: EL FUNCIONARIO REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2003, ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES QUE FUERON LOCALIZADOS, LE FUE CONCEDIDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL 2016 (2 MESES), EN CONSECUENCIA, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 107 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LICENCIADA MARIA TERESA VILLARESPE MUÑOZ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SUS LABORES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 224/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL REMITE INCAPACIDAD QUE LE FUE EXPEDIDA POR EL DR. JESÚS RAMÓN ESCAJADILLO, POR EL TERMINO DE 4 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO DEL 2016, ASÍ MISMO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE HA DESIGNADO COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY AL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA QUIEN OCUPA EL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A ESE JUZGADO.

OBSERVACIÓN: SE ADJUNTA LA INCAPACIDAD EN COPIA FOTOSTÁTICA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LA INCAPACIDAD DE REFERENCIA; ASIMISMO, QUE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA FUNGIRA COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DURANTE EL PERIODO DE INCAPACIDAD OTORGADO



AL LICENCIADO FLAVIO HERRERA ROBLES;  
 CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA  
 JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A  
 OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA  
 QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO,  
 PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON  
 LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA  
 DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, INFORMA QUE DE MOMENTO,  
 LAS ACTIVIDADES PERTENECIENTES A LA COMISIÓN  
 ACADÉMICA, SE ENCONTRARON ENFOCADAS A LA  
 REALIZACIÓN DEL EVENTO "VIII JORNADA DE  
 ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA", MISMO QUE  
 TUVO A BIEN CELEBRARSE EN LAS SEDES DE MEXICALI,  
 ENSENADA Y TIJUANA RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO A LA  
 SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:

"VIII JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA"		
MEXICALI	ENSENADA	TIJUANA
DERECHOS FUNDAMENTALES EN MATERIA FAMILIAR: NUEVOS PARADIGMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA		
23 DE AGOSTO DE 2016	24 DE AGOSTO DE 2016	25 DE AGOSTO DE 2016
LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO MTRA. REBECA FLORENTINA PUJOL ROSAS		
30 DE AGOSTO DE 2016	31 DE AGOSTO DE 2016	01 DE SEPTIEMBRE DE 2016
EL DERECHO HUMANO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO		
06 DE SEPTIEMBRE DE 2016	07 DE SEPTIEMBRE DE 2016	08 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASÍ MISMO, SE DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO  
 QUE EL PASADO LUNES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DIO  
 INICIO EL "CURSO-TALLER: "CAPACITACIÓN EN EL  
 PROTOCOLO MODELO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL  
 FEMINICIDIO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO" QUE

INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD Y LA DEMOCRACIA, ASOCIACIÓN CIVIL (INSYDE), LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PODER EJECUTIVO Y PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, TUVIERON A BIEN ORGANIZAR PARA CELEBRARSE EN SEIS SESIONES COMPRENDIDAS DEL 05 AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LA SIGUIENTE TEMÁTICA:

TEMA:	FECHAS:	EXPOSITOR:
INVESTIGACIÓN PENAL DEL FEMINICIDIO Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	5, 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE	MTRA. IBETT ESTRADA MTRA. ARGENTINA CASANOVA
FORTALECIMIENTO DE LA ACUSACIÓN Y ANÁLISIS DE CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL JUZGAMIENTO DEL FEMINICIDIO CON ENFOQUE DE GÉNERO	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE	MTRO. HÉRCATOR PÉREZ MTRA. ALMA MATA
REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO DE LA VÍCTIMA DE FEMINICIDIO	10 DE SEPTIEMBRE	MTRO. SILVANO CANTÚ
ASESORÍA Y SEGUIMIENTOS DE CASOS	5 AL 11 DE SEPTIEMBRE	CONSULTORES

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION ACADEMICA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL

DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJIBC", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJIBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINA DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR MANIFIESTA: TENGO UN ASUNTO A TRATAR QUE TIENE QUE VER CON QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE ESTA LEGISLATURA YA SE VA Y ALGUNOS DIPUTADOS ME PREGUNTAN EN RELACIÓN AL TEMA DEL LICENCIADO CARLOS CATAÑO Y DEL POR QUÉ LA CONVOCATORIA NO HA SALIDO, QUIERO DECIR AL PRESIDENTE PORQUE POSIBLEMENTE ESTO PUEDE HACERNOS RUIDO, ENTIENDO QUE HAY UN TRÁMITE PENDIENTE EN LA SUPREMA CORTE Y AUNQUE CREO QUE UNA CONVOCATORIA COMO TAL NO DEBE SALIR Y POR RESPETO DEBEMOS ESPERAR QUE LA CORTE

RESUELVA Y SI DEBEMOS PENSAR, SI ES CONVENIENTE SACAR UNA CONVOCATORIA POR LO MENOS PARA UN MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, YA QUE HOY EN DÍA LOS TRES SUPERNUMERARIOS ESTÁN OCUPADOS Y AUNQUE EXISTEN COMENTARIOS QUE SI REGRESA LA MAGISTRADA PERLA IBARRA O NO Y EL LICENCIADO MEDINA ESTÁ OCUPANDO DICHO LUGAR EN SU CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO AL IGUAL QUE EL LICENCIADO FAUSTO EL DEL LICENCIADO JORGE ARMANDO EN LA TERCERA SALA, POR LO QUE PARECIERA QUE POR UN BUEN RATO LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS NO SE VAN A DESPEGAR DE LA SILLA Y SI HUBIERA ALGÚN IMPREVISTO DE ALGÚN MAGISTRADO NUMERARIO O SI SE SEPARARA POR ALGÚN MOTIVO CREO QUE SERÍA PRUDENTE REFLEXIONAR LA POSIBILIDAD DE SACAR LA PUBLICACIÓN DE UNA CONVOCATORIA PARA SUPERNUMERARIO, CON ESA RESERVA HAGO MI COMENTARIO.

ACTO CONTINUO EL MAGISTRADO SALVADOR ORTIZ MANIFIESTA, COINCIDIENDO CON LO EXPUESTO POR EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR, EL CASO DEL LICENCIADO CATAÑO ES CUESTIÓN DE LEGALIDAD, POR LO QUE EL TEMA DE LA CONVOCATORIA QUE PROPONE PODRÍAMOS COMENTARLO EN LA COMISIÓN Y LA UNIDAD JURÍDICA PARA VER SI SE EXHORTA AL CONGRESO EN ESE SENTIDO, ESTO ES, DE QUE SI NO EXISTE INCONVENIENTE HACER CONVOCATORIA PARA ATENDER ESTE TEMA, YA QUE EN EFECTO SE PUEDE PRESENTAR CUALQUIER EVENTUALIDAD Y PODRÍAN ESTAR SALAS ACÉFALAS.





POR SU PARTE EL MAGISTRADO PRESIDENTE COMENTA, HACE DOS SEMANAS SE COMENTÓ Y SE QUEDÓ ASENTADO EN ACTAS PARA QUE SE ANALICE LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS DE CONVOCAR COMO CONSEJO YA QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL ASÍ LO ESTABLECE, Y AHORA ESCUCHANDO LOS COMENTARIOS DE USTEDES Y DE QUIEN MÁS PARTICIPE PODRÍAMOS CONSENSAR CON EL CONGRESO Y HACER NOTAR QUE LA CONSTITUCIÓN NO ES ESPECIFICA CON ESTE TEMA, MANDAR EL COMUNICADO PARA VER SI CONSIDERAN FACTIBLE QUE SE HAGA LA CONVOCATORIA, ADEMÁS CREO CONVENIENTE QUE ESTO LO HAGAMOS DE MANERA OFICIAL PARA OBTENER UN MEJOR RESULTADO, YA QUE SABEMOS QUE EL TEMA DEL LICENCIADO CATAÑO ESTA SUB JUDICE, SIN EMBARGO, EXISTE UNA RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL, ES POR ESO, QUE PODRÍAMOS TOMAR EL ACUERDO PARA CONSENSAR CON EL CONGRESO DEL ESTADO, INDICÁNDOLES QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE CONVOCAR PERO LA CONSTITUCIÓN AL NO SER ESPECIFICA EN ESE TEMA, CON LA DETERMINACIÓN QUE SE TOMÓ DE LA DESTITUCIÓN QUE AUNQUE ES TEMA DE AMPARO Y QUE APARTE ESTÁ POR RESOLVERSE LA CUESTIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CREO QUE SÍ TENDRÍAMOS QUE MANDAR ESE COMUNICADO DE MANERA OFICIAL POR MI CONDUCTO AL CONGRESO DEL ESTADO, YA QUE COMO LO MANIFIESTAN PODRÍA SURGIR ALGUNA EVENTUALIDAD EN EL PODER JUDICIAL Y SI ASÍ LO CONSIDERA EL CONGRESO SE HAGA LA CONVOCATORIA Y YA CUMPLIRÍAMOS CON ESA RESPONSABILIDAD Y NOS



LIBEREN DE ELLA.

POR SU PARTE EL CONSEJERO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ COMENTA, TAMBIÉN SERÍA VIABLE QUE BUSCÁRAMOS UN MEJOR MECANISMO DE EVALUACIÓN MÁS MODERNO Y TRANSPARENTE COMO TRABAJAR CON LA MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS POR LO QUE LES PEDIRÍA QUE SE TRABAJARA A LA PAR CON ELLO Y TAMBIÉN CONSIDERO CONVENIENTE QUE EFECTIVAMENTE DEBEMOS COORDINARNOS ENTRE LOS PODERES.

ACTO CONTINUO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS PRESENTES.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA PARA QUE PRESIDENCIA ENVÍE COMUNICADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO A EFECTO DE CONSENSAR LA CONVENIENCIA DE LANZAR CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO O SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PREVENIR UNA POSIBLE EVENTUALIDAD ANTE LA FALTA DE ALGÚN MAGISTRADO QUE INTEGRAN SALA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA Y UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, PARA EL TRÁMITE



CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/722/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. POR MEDIO DEL CUAL ANEXA PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DEL C. [REDACTED] QUIEN CUENTA CON FECHA DE BAJA DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DEL ENCARGO QUE DESEMPEÑÓ COMO SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR A EFECTO DE ASÍ CONSIDERARLO ESTE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA MISMA.

RESUELVE:

PRIMERO.- LA CONTRALORA COMO ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES COMPETENTE PARA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- EL [REDACTED] ES RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTARON, CONSISTENTES EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN. IV, 78 FRACCIÓN II Y 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS



SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONDUCTA DESCRITA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO PUNTO I, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, SE TIENEN POR REPRODUCIDA EN ESTE ACTO.

TERCERO.- SE IMPONE AL EX SERVIDOR PÚBLICO C. [REDACTED] LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PRIVADA, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL HECHO DE QUE NO CUENTA CON ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS REGISTRADOS EN ESTA CONTRALORÍA, ASÍ COMO EL HABER PRESENTADO AUNQUE EXTEMPORÁNEAMENTE SE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR CONCLUSIÓN DEL ENCARGO.

CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONAL LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA EX SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED]

[REDACTED] EN EL DOMICILIO UBICADO EN

QUINTO: SE AUTORIZA AL [REDACTED]

[REDACTED] PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN ORDENADA EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.


SEXTO: PRECIOS A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y LA ANOTACIÓN QUE SE HAGA EN EL LIBRO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE Y QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA CONTRALORÍA ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REGÍSTRESE EN EL LIBRO RESPECTIVO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS Y ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO A EFECTO DE QUE CORRA TRASLADO CON COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE CUENTA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; ASIMISMO, TURNESE A CONTRALORIA PARA SU CONOCIMIENTO.

8.03.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 1562-I DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO 105/2013-I, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARTHA FLORES TREJO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ORDENO GIRAR OFICIO A EFECTO DE INFORMAR QUE DENTRO DE LA CAUSA PENAL ANTES MENCIONADA, FUE DESIGNADO PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN MATERIA DE VALUACIÓN AL ING.

 QUIEN FUE NOTIFICADO EN FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA PRESENTADO PARA ACEPTAR O NO EL

CARGO CONFERIDO, ACTUALIZÁNDOSE ASÍ LA HIPÓTESIS DEL ARTICULO 25.- DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE REFIERE: SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS Y AUXILIARES, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN LA LEY LAS SIGUIENTES: II. NO MANIFESTAR NEGATIVA O ACEPTACIÓN DEL CARGO CONFERIDO Y SI ACEPTA PROTESTARLO DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LA LEY DE LA MATERIA SEÑALE; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE TURNE EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCTENTE Y EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE REMITA EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCTENTE Y EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; CONSEQUENTEMENTE, TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS Y A LA COMISIÓN DE

VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2350, QUE REMITE EL LIC. MARIO FERNANDO RUÍZ SANDEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ENSENADA, POR MEDIO DEL CUAL, DEBIDO A QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE YA FUE IMPARTIDO UN TALLER DEL TEMA RELATIVO AL NUEVO SISTEMA DE CÓMPUTO DE CIVILES (SISOF); MANIFIESTA QUE EL JUZGADO TERCERO CIVIL A SU CARGO, NO FUE INFORMADO Y ASESORADO AL RESPECTO; SIENDO DE SUMO INTERÉS LA APLICACIÓN DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN LA MATERIA; SOLICITA SE LES PROGRAME UN TALLER SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE CÓMPUTO CIVILES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3589/2016, QUE REMITE LA LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL EXPONE:

DEBIDO AL FALLECIMIENTO DE SU SEÑOR PADRE MANUEL VILLASEÑOR RETES, Y DIVERSOS EVENTOS POSTERIORES QUE ESTÁN AFECTANDO SU SALUD, SU VIDA PERSONAL Y COMO CONSECUENCIA LA DE SU FAMILIA. LE ES INDISPENSABLE, RESTABLECER Y FORTALECER DE MANERA

ARMÓNICA Y SALUDABLE LAS RELACIONES DE SUS SERES QUERIDOS, ASÍ COMO CONCLUIR ASUNTOS QUE DEJÓ SU PADRE; POR TAL MOTIVO SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA QUE LE AUTORICEN UNA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, A PARTIR DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, AL 06 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. AGRADECERÁ INFINITAMENTE SEA AUTORIZADA TAL PETICIÓN, PUESTO QUE SE VERÍA REFLEJADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, LA TRANQUILIDAD Y FORTALEZA QUE REQUIERE COMO SERVIDOR PÚBLICO.

FUNDA SU SOLICITUD EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 168 FRACCIONES XXI, 172 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO HACE HINCAPIÉ, QUE NO QUEDA INTERRUMPIDA, NI SE DETERIORA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO A SU CARGO; QUEDANDO EN SU AUSENCIA EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JOSÉ BENITO GUTIÉRREZ PÉREZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TIJUANA, B.C., LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, A PARTIR DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, AL 06 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL LICENCIADO JOSÉ BENITO GUTIÉRREZ PÉREZ FUNGIRA COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY



DURANTE EL PERIODO DE LICENCIA OTORGADO A LA SOLICITANTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 1343-1 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO 203/2008, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA LUISA QUIÑONES MENDOZA JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EN EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE ENCUENTRA REGISTRADO PERITO MEDICO Y PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA EMITIR PARA EMITIR DICTAMEN DE ACUERDO AL MANUAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EFICACES DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL, Y EN CASO AFIRMATIVO PROPORCIONE EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL MISMO; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE AUTORICE DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA

COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.07.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 1379-1 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO 191/2009, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA LUISA QUIÑONES MENDOZA JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EN EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE ENCUENTRA REGISTRADO PERITO MEDICO Y PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA EMITIR PARA EMITIR DICTAMEN DE ACUERDO AL MANUAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EFICACES DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL, Y EN CASO AFIRMATIVO PROPORCIONE EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL MISMO; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE AUTORICE DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.08.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA



CON OFICIO NO. 758/2016-I DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 400/2015-I, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ JUEZ PROVISIONAL DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL INFORMA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RECAÍDO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO, SE ORDENO REMITIR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL ESCRITO EN COPIA CERTIFICADA, PRESENTADO POR LA LICENCIADA SILVIA YOANA RIVERA RAGEL; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE TURNE EL OFICIO DE REFERENCIA ACOMPAÑANDO LA COPIA CERTIFICADA PRESENTADA POR EL OCURSANTE, A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCENTE; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE REMITA EL OFICIO DE REFERENCIA ACOMPAÑANDO LA COPIA CERTIFICADA PRESENTADA POR EL OCURSANTE, A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COORDINACION DE PERITOS Y A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.09.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON EL OFICIO NO. 4792/2016 DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL CON NÚMERO EXPEDIENTE [REDACTED], SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL [REDACTED] [REDACTED] PERDIÓ EL DERECHO AL CARGO DE PERITO QUE LE FUE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL ANTES MENCIONADO, POR NO RENDIR EL DICTAMEN PERICIAL QUE LE FUE ENCOMENDADO DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LE FUE CONCEDIDO PARA TAL EFECTO; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE TURNE EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCTENTE Y EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE REMITA EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y

DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCTENTE Y EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COORDINACION DE PERITOS Y A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.10.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 4763/2016 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL CON NÚMERO EXPEDIENTE [REDACTED] SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL [REDACTED] [REDACTED] NO ACEPTO EL CARGO DE PERITO QUE LE FUE ASIGNADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL ANTES MENCIONADO, A CAUSA DE QUE SE ENCUENTRA HACIENDO OTRAS LABORES CONCERNIENTES A SU PROFESIÓN FUERA DE LA CIUDAD; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE TURNE EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCTENTE Y EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y  
AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN  
EL ESTADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO Y AUTORIZA SE REMITA EL OFICIO DE  
REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y  
DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUENTE  
Y EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO CON  
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE  
PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE  
JUSTICIA EN EL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A  
LA COORDINACION DE PERITOS Y A LA COMISIÓN DE  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DEN EL  
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS  
ATRIBUCIONES.

8.11.- SE DA CUENTA CON LAS CARPETAS DE CIERRE DE  
JUZGADOS PENALES EN MEXICALI, CD. GUADALUPE  
VICTORIA Y LOS JUZGADOS PENALES EN TECATE, BAJA  
CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINA DEJAR  
PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN SESIÓN POSTERIOR;  
CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA SECRETARIA GENERAL  
PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 8213/2016-III, QUE REMITE LA LIC. MARILÚ NIRVANA MILLÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] AGRÉGUENSE LOS OFICIOS DE CUENTA QUE REMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, A LOS QUE ANEXA EN EL PRIMERO DE ELLOS, TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL RECURSO DE QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] DE SU ÍNDICE, INTERPUESTA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN CONTRA DEL AUTO DICTADO POR ESTE JUZGADO EL VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN LA CUAL RESOLVIÓ DECLARAR SIN MATERIA EL CITADO RECURSO DE QUEJA; Y POR LO QUE HACE AL SEGUNDO DE LOS OFICIOS DE CUENTA, REMITIÓ LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA [REDACTED] DE SU ÍNDICE, INTERPUESTO POR EL QUEJOSO [REDACTED] ASÍ COMO LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES RELATIVO AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO Y UN TOMO DE PRUEBAS QUE SE ORDENÓ FORMAR POR SEPARADO EN LA

QUE DECLARÓ INFUNDADO EL CITADO INCIDENTE. POR LO TANTO, CON LO ANTERIOR DESE VISTA A LAS PARTES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 59984/2016, QUE REMITE LA LIC. RUBÍ GUADALUPE PEDRAZA MEDÉCIGO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES. EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR

[REDACTED] PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI.

**RESUELVE:**

ÚNICO. SE MODIFICA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA OTORGADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA POR LOS QUEJOSOS [REDACTED] [REDACTED] CONTRA EL ACTO RECLAMADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL



SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 59668/2016, QUE REMITE LA LIC. RUBÍ GUADALUPE PEDRAZA MEDÉCIGO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN OMATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA SEÑALADA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; SIN EMBARGO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEADS/1021/2016, DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR DISPOSICIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A PARTIR DEL UNO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, SE ACORDÓ LA READSCRIPCIÓN DEL LIC. FRANCISCO CABALLERO GREEN, COMO TITULAR DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA EL DÍA DE HOY Y SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU CELEBRACIÓN.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 59655, QUE REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO ARREOLA HERRERA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

VISTO EN EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE ADVIERTE QUE NO OBRA AGREGADO EL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO 54868, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE ORDENÓ NOTIFICAR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL DE LA ENTIDAD, SENTENCIA CONSTITUCIONAL TERMINADA DE ENGROSAR EN ESA PROPIA FECHA. EN CONSECUENCIA, REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE QUE SE TRATA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, SE SIRVA INFORMAR A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, LA FECHA EN QUE SE HAYA RECIBIDO EL COMUNICADO DE REFERENCIA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 82145, QUE REMITE EL LIC. VÍCTOR MANUEL MERCADO FLORES, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADMITE LA DEMANDA EN SUS TÉRMINOS, SIN QUE SEA EL CASO DE TRAMITAR POR DUPLICADO Y SEPARADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO, EN VIRTUD DE NO HABERSE SOLICITADO EXPRESAMENTE. PÍDANSE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES AL QUE DEBERÁN ANEXAR COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE APOYEN LOS MISMOS, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE COSTURADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y LEGIBLES; DEBIENDO RENDIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE RECIBEN LOS OFICIOS EN EL QUE SOLICITAN.

HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, QUE SI BIEN SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS PARA RENDIR SUS INFORMES JUSTIFICADOS. SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE JUICIO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 18119, QUE REMITE LA LIC. MARISOL VEGA LEDESMA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI. EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE ADVIERTE QUE HA  
TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONCEDIDO A  
LA PARTE QUEJOSA MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTICINCO  
DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. POR CONSIGUIENTE,  
AL NO HABER DESAHOGADO LA VISTA ORDENADA, SE HACE  
EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO Y ESTE ÓRGANO  
JURISDICCIONAL PROCEDE A RESOLVER DE OFICIO, SI DE  
ACUERDO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, EL  
FALLO PROTECTOR SE ENCUENTRA O NO CUMPLIDO. EN  
CONSECUENCIA SE ADVIERTE QUE LA AUTORIDAD  
RESPONSABLE REALIZÓ LOS ACTOS QUE SE LE ORDENARON  
EN LA EJECUTORIA DE AMPARO CONCEDIDA EN EL  
PRESENTE JUICIO, TODA VEZ QUE EN LA FECHA  
INDICADA, DICTÓ EL LAUDO DENTRO DEL EXPEDIENTE  
LABORAL CITADO. POR TANTO, ES EVIDENTE QUE CON  
ELLO SE COLMAN LOS LINEAMIENTOS DE LA SENTENCIA EN  
LA QUE SE CONCEDIÓ LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL,  
MOTIVO POR EL CUAL DEBE CONCLUIRSE QUE LO  
PROCEDENTE ES DECLARAR QUE EL FALLO PROTECTOR HA  
QUEDADO CUMPLIDO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD  
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 18600, QUE  
REMITE LA LIC. IDA VARGAS FARÍAS, SECRETARIA DEL  
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI. DENTRO DEL JUICIO  
DE AMPARO [REDACTED], PROMOVIDO POR [REDACTED]  
[REDACTED] POR CONDUCTO DE [REDACTED] VISTA

LA CERTIFICACIÓN DE CUENTA, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AMPARO, PARA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EN LOS PRESENTES AUTOS, EN LA QUE SE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA, SIN QUE SE HAY HECHO USO DE ESE DERECHO; CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 356, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LOS TÉRMINOS DEL PRECEPTO 2º, DE LA LEY DE LA MATERIA, SE DECLARA QUE DICHA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 8277, QUE REMITE LA MARILÚ NIRVANA MILLÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] AGRÉGUESE EL OFICIO DE CUENTA QUE REMITE LA DELEGADA AUTORIZADA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AMBAS CON RESIDENCIA EN

ESTA CIUDAD, CON EL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN EL RECURSOS DE QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA [REDACTED] DE SU ÍNDICE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 89487, QUE REMITE EL ROBERTO DE LA FUENTE GUERRA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

VISTO EL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADOS POR FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ, CONTRA DE ACTOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. SE ADMITE LA DEMANDA EN SUS TÉRMINOS, SIN QUE SEA EL CASO ABRIR EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN PORQUE NO FUE SOLICITADO POR EL QUEJOSO. SE FIJA LAS ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE JUICIO. PÍDASE A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, SU INFORME JUSTIFICADO, QUIEN DEBERÁ RENDIRLO EN EL TÉRMINO

DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE RECIBA EL OFICIO EN EL QUE SE LE SOLICITA, MANIFESTANDO CATEGÓRICAMENTE SI SON O NO CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS, ASÍ MISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO, DEBERÁ DE EXPONER LAS RAZONES Y EL FUNDAMENTO QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA SOSTENER LA IMPROCEDENCIA DEL JUICIO Y LA CONSTITUCIONALIDAD O LEGALIDAD DEL ACTO RECLAMADO Y SE ACOMPAÑARA, EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA APOYARLO, HACIÉNDOLE SABER QUE EL INFORME DEBERÁ ESTAR AGREGADO A LOS AUTOS OCHO DÍAS ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 89479, QUE REMITE LA LIC. CLAUDIA MARGARITA GUILLÉN SÁNCHEZ, SECRETARIA DE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] TAMBIÉN CONOCIDA COMO [REDACTED] VISTO EL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADOS POR [REDACTED] TAMBIÉN CONOCIDA COMO [REDACTED] CONTRA DE ACTOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI Y DE OTRA AUTORIDAD; SE ADMITE LA DEMANDA EN SUS

TÉRMINOS. SIN QUE SEA EL CASO ABRIR EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN PORQUE NO FUE SOLICITADO POR LA QUEJOSA. SE FIJAN LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE JUICIO. PÍDESELO A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, SU INFORME JUSTIFICADO, QUIENES DEBERÁN RENDIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE RECIBAN EL OFICIO EN EL QUE SE LE SOLICITA, MANIFESTANDO CATEGÓRICAMENTE SI SON O NO CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS, ASÍ MISMO, CONFORME EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO, DEBERÁ EXPONER LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA SOSTENER LA IMPROCEDENCIA DEL JUICIO Y LA CONSTITUCIONALIDAD O LEGALIDAD DEL ACTO RECLAMADO Y SE ACOMPAÑARÁ, EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA APOYARLO, HACIÉNDOLE SABER QUE EL INFORME DEBERÁ ESTAR AGREGADO A LOS AUTOS OCHO DÍAS ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 23028, QUE REMITE EL LIC. RICARDO ÁVILA BAILÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI. EN LOS AUTOS



DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO  
[REDACTED] SE LE TIENE INFORMADO QUE  
SE ENCUENTRA EN VÍAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA  
EJECUTORIA DE AMPARO DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO  
DE AMPARO. AHORA BIEN Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN  
LO MANIFESTADO POR LA AUTORIDAD OFICIANTE EN EL  
SENTIDO DE QUE EXHIBIÓ ORIGINAL Y COPIA DE LA  
CONSTANCIA DE VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL  
DIECISÉIS, EN DONDE SE LE RECONOCE LA ANTIGÜEDAD  
COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA DEL AQUÍ QUEJOSO; POR  
TANTO RESULTA PROCEDENTE, REQUERIR DE NUEVA CUENTA  
A LAS CITADAS AUTORIDADES, PARA QUE INFORMEN A  
ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EL ACTO INMEDIATO  
POSTERIOR, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DADO A LA  
EJECUTORIA DE AMPARO, O BIEN, AL ACTO QUE HAYA  
REALIZADO PARA ESE EFECTO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD  
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

8.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 32120, QUE  
REMITE EL LIC. ROBERTO PÉREZ DE GANTE, SECRETARIO  
DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA CON SEDE MEXICALI, EN LOS AUTOS  
DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO  
POR [REDACTED]

[REDACTED] VISTO EL  
ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS Y  
APARECIENDO DE LA CERTIFICACIÓN SECRETARIAL DE  
CUENTA QUE TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE

EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AMPARO, SIN QUE LAS PARTES HUBIEREN RECURRIDO LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SOBRESEYÓ EN EL PRESENTE JUICIO, HA CAUSADO EJECUTORIA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 19385, QUE REMITE LA LIC.: GLORIA LIZETTE DUEÑAS JARA, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN QUE DERIVA DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMUEVE VÍCTOR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO. VISTOS, PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL PRESENTE INCIDENTE DE REVOCACIÓN A LA SUSPENSIÓN QUE DERIVA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED] QUE PROMOVIO [REDACTED] [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL PODER DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES.

**RESUELVE:**

ÚNICO. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL INCIDENTE DE MODIFICACIÓN A LA SUSPENSIÓN QUE PROMOVIO LA PARTE TERCERO INTERESADA MARÍA LOURDES MOLINA MORALES, POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADO LEGAL, CONTRA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA QUE SE DECRETÓ



POR UNA PARTE NEGAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA Y POR OTRA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA, LO ANTERIOR POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.25.- EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN MANIFIESTA: QUE RECIBIÓ UN OFICIO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, EN DONDE HACEN MENCIÓN DE QUE EL PREDIO QUE FUE DONADO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA LA INSTALACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR, SE ENCUENTRA INVADIDO POR ALGUNAS PERSONAS, POR LO QUE SE SOLICITA SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES AL RESPECTO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA UNIDAD JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN.

CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.  
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR BUEN ORTÍZ MORALES.  
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.  
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.  
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.  
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA  
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

